

**EL ESTADO DE DERECHO.
LOS DESAFÍOS DEL MUNDO DE HOY**

*Disertación del profesor doctor Ubaldo Centurión Morínigo,
al incorporarse como miembro correspondiente en Paraguay, a
la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas,
en sesión privada del 23 de octubre de 2002*

*Palabras de presentación a cargo del
académico de número Dr. Segundo V. Linares Quintana*

Honroso cuanto grato acontecimiento comporta para mí pronunciar las tradicionales palabras de presentación del nuevo académico correspondiente en la República del Paraguay, Dr. Ubaldo Centurión Morínigo, que esta tarde se incorpora a nuestra ilustre Corporación, al cual damos la más cálida bienvenida, con los mejores augurios, a este “hogar para todos los espíritus que en la peregrinación de la vida sólo tienen reposo en los valles solitarios de la Ciencia”, al decir de Joaquín V. González, bien llamado “el místico de la Constitución”.

El Dr. Osvaldo Loudet –médico psiquiatra notable, cuanto profundo y brillante escritor, que presidiera esta Academia con sabiduría y prudencia, distinguiéndose como auténtico Maestro de la Ciencia del alma, como gustaba que se le llamara-, comentando e interpretando los hermosos conceptos del autor del clásico y centenario *Manual de la Constitución Argentina*, escribió alguna vez: “Hemos meditado estas palabras y al llegar por abruptas y empinadas sendas a estos valles solitarios, hemos comprendido que el reposo de que hablaba el Maestro, era el trabajo sin ruido, la meditación penetrante, la serenidad luminosa, de la cual era él el símbolo supremo. Sólo en estos valles callados y profundos se puede escuchar el suave aleteo del espíritu en su viaje incesante hacia la luz. Es desde el fondo de ellos, donde se puede mirar la inmensidad del firmamento, sin otra inquietud y sin otra esperanza que descubrir la encendida llama de una nueva verdad, en el astro que nace. En esta atmósfera, serena y transparente –serena por la paz y transparente por la sabiduría- es donde los hombres mejor

se comprenden, donde más se respetan y toleran, donde más se sienten hermanados, donde más y mejor estudian y trabajan”¹.

La incorporación a esta Academia del Dr. Ubaldo Centurión Morínigo es también merecedora de particular satisfacción, por contribuir a refirmar los estrechos vínculos amistosos y culturales que nos une con la muy apreciada República hermana del Paraguay.

Por otra parte, acontecimiento tan grato testimonia el acierto de la feliz iniciativa del señor Presidente de nuestro instituto Dr. Jorge A. Aja Espil, de promover la designación de académicos correspondientes del interior del país y de vecinas Naciones hermanas, en función del carácter de *Nacional* de esta Academia.

Nos parece asimismo que el presente acto es también buena oportunidad para insistir en resaltar una vez más, aunque sea muy brevemente, la naturaleza, misión y labor de las Academias, teniendo en cuenta que la faena austera y silenciosa que ellas desarrollan suele prestarse a confusión y equívoco en personas desinformadas.

El Dr. Miguel S. Marienhoff –uno de los más grandes juristas argentinos y muy querido y admirado amigo, que fuera titular de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Morales y Políticas y de Ciencias, ésta última que presidió con talento y dedicación- realizó un magnífico estudio de este tipo de instituciones, marcando con claridad los caracteres que las diferencia de las Universidades.

Las Universidades y las Academias son las dos más grandes instituciones dedicadas a la cultura; pero actúan en forma de manera distinta, tienen en cuenta personas diferentes y persiguen finalidades que no son las mismas.

Las Academias están creadas con propósitos de interés científico puro. Las Universidades tienen determinados propósitos didácticos y de formación cultural.

La Universidad es esencialmente un originario organismo de enseñanza, en todos sus grados. Las Academias, en cambio, son centros de investigación y difusión científica, aunque desde luego imparten también enseñanzas.

¹ Osvaldo Loudet, *Política del espíritu*, Bs. As., 1948, p. 25.

Por sus fines, las Academias están más allá de las Universidades. La Universidad, como órgano específico de enseñanza, inculca cultura y despierta vocaciones. Las Academias, en cambio, no provocan ni orientan vocaciones: utilizan y aceptan las vocaciones ya reveladas por sus futuros integrantes, a quienes aceptan precisamente por evidencias esa inclinación del espíritu.

Las Academias profundizan, amplían y difunden las manifestaciones de cultura, pero no a título de organismos específicos de enseñanza.

Por otra parte, los destinatarios de las enseñanzas de las Universidades y de las Academias son personas distintas: a través de la Universidad, los estudiantes de todos los grados adquieren los conocimientos esenciales; a través de las enseñanzas de las Academias todo interesado llega a perfeccionar aquellos conocimientos y a adquirir nuevos conceptos².

Como manifiesta Marañón, “las Academias fueron al nacer y deben ser siempre, órganos activos de cultura, libres y ágiles”³.

A su vez, se ha explicado que lo estrictamente académico “es espacio interior y exterior de libertad, con decisión permanente por la verdad, desbrozada por la crítica del error, con la creatividad propia que le otorga justamente la libertad de vivir en ella”⁴.

Y, desde luego, no olvidando el sabio consejo del insigne investigador Santiago Ramón y Cajal. “No basta demoler: hay que construir. La crítica científica se justifica solamente entregando, a cambio de un error, una verdad”⁵.

Manuel Fraga Iribarne puntualiza, por su parte, que: “la esencia de la Academia, en comparación con la Universidad, consiste en el igualitarismo. En la Universidad hay cátedras elevadas y pupitres rebajados; hay maestros que enseñan y hablan y discípulos que oyen y aprenden. En la Academia, en cambio,

² Miguel S. Marienhoff, *Las Academias Nacionales*, Bs. As., 1963, p. 22.

³ Gregorio Marañón, *Vida e historia*, p. 66.

⁴ Juan Carlos Maccarone, *Reflexiones académicas*, “Criterio”, N° 2016.

⁵ Santiago Ramón y Cajal.

hay sillones, todos iguales, porque sus ocupantes saben cosas, todos ignoran cosas y todos se enseñan unos a otros en pie de igualdad”⁶.

Marienhoff sostiene, con acierto, que deben extremarse las condiciones para seleccionar a quienes integrarán el claustro académico y recomienda que solamente deberían ser elegidos quienes dedicaron una gran parte de su vida al estudio, la meditación y la enseñanza y además observaron una conducta intachable, dentro del concepto de que el académico debe ser ejemplo de las virtudes propias de un buen ciudadano y actuar siempre guardando la cortesía académica además de un correcto comportamiento público y privado⁷.

La explicable circunstancia de que la generalidad de los académicos alcanzan su nombramiento en su madurez, podría hacer pensar que están expuestos a alejarse en sus estudios de la realidad para perderse en abstracciones. Pero los hechos demuestran lo contrario, evidenciando preocupación por la experiencia y la comprobación empírica de sus generalizaciones.

Precisamente, José Nicolás Matienzo –académico y constitucionalista eminente- digno discípulo de Tocqueville y Bryce- advertía que: “los Académicos no vivimos en las nubes, como algunas personas creen equivocadamente. Si a veces nos elevamos sobre el nivel de los intereses y pasiones de la vida diaria, no es para apartarnos de la sociedad terrenal sino para verla mejor, como los fotógrafos que suben a las alturas o al aeroplano para tomar vistas exactas de la ciudad o del paisaje que desean retratar”.

El Dr. Centurión Morínigo nació en la ciudad de Asunción del Paraguay el 28 de agosto de 1944 y se recibió de abogado y doctor en Ciencias Jurídicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Asunción. Su tesis doctoral sobre el tema “Concepción contemporánea del Estado de Derecho” fue aprobada por el tribunal examinador por unanimidad, con felicitaciones y la calificación de *cum laude*.

⁶ Manuel Fraga Iribarne, *Canovas del Castillo*, Xunta de Galicia, Vigo, 1997, p. 95.

⁷ Miguel S. Marienhoff, *Las Academias Nacionales*, cit., p. 24.

En la referida Facultad se desempeña como Profesor de Introducción al Estudio del Derecho y también de Derecho Político.

Con el auspicio de la Fundación Hans Seidel y de la Universidad Nacional de Asunción, dictó cursos a nivel de postgrado sobre Derecho Constitucional y Derecho Político.

El recipiendario ha cumplido una intensa y valiosa actuación como Secretario de la antes mencionada Facultad, integrando el Consejo Directivo de la Revista oficial.

Está a cargo de la Dirección General de Postgraduación Académica, así como de la Dirección General de Cultura de la Universidad de Asunción.

Ha sido Asesor Académico de la Universidad de San Martín de Porres, de Lima, Perú.

Recibió la medalla “Guillermo Cabanellas” discernida por la Asociación Centroamericana y del Caribe de Derecho del Trabajo.

Fue elegido Diputado Nacional de su país y mereció la distinción de “Profesor del año” en 1992 en la antes aludida Facultad de Derecho.

El Dr. Centurión Morínigo es autor de valiosos libros y de numerosas publicaciones en diarios y revistas.

Representó a su país en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en las ceremonias de asunción presidencial de varios países sudamericanos, así como en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 1986.

Asimismo participó en sesiones del Parlamento Mundial.

El Dr. Centurión Morínigo ha desarrollado una intensa labor de enseñanza y divulgación del Derecho a nivel internacional. En varias oportunidades visitó a nuestro país, en viajes de estudio acompañando a comisiones de estudiantes universitarios, algunas veces integradas por centenares de alumnos. En tales ocasiones, tuvimos el gusto de cambiar ideas y opiniones con los visitantes en el ámbito de mi biblioteca-taller.

Periodista brillante y laborioso, el académico Dr. Centurión Morínigo ejerció tan noble profesión desde temprana

edad, fundando y dirigiendo diarios, entre éstos “El Derecho”, de reconocido prestigio y difusión.

No puedo dejar de mencionar que también se distingue como orador, obteniendo el primer premio (medalla de oro) en el V Congreso Nacional de Oratoria realizado en México en 1970, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, así como distinciones equivalentes en otros Congresos Internacionales de Oratoria.

Tales son, en apretada y quizá incompleta síntesis, los antecedentes que definen su rica personalidad intelectual y moral que honra al país hermano.

Sean mis últimas palabras para reiterar los más afectuosos saludos de congratulación y bienvenida al nuevo académico correspondiente, rogándole que los haga extensivos a su distinguida familia y en particular a su señora madre que también nos honra con su presencia, como también a las autoridades, profesores y alumnos de la Universidad Nacional de Asunción y su Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

EL ESTADO DE DERECHO. LOS DESAFÍOS DEL MUNDO DE HOY

Por el académico correspondiente
PROF. UBALDO CENTURÓN MORINIGO

Me enaltece y me emociona, que el discurso de presentación, al incorporarme hoy a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas como académico correspondiente en el Paraguay, haya estado a cargo del gran maestro del Derecho Constitucional de Iberoamérica, Segundo V. Linares Quintana.

Marañón decía: "Hay muchos profesores, hay catedráticos en cantidades industriales pero hay pocos maestros". Y es que el maestro enseña con el vasto saber que transmite generosamente y enseña también con su conducta ceñida a principios que honran la condición humana. Y era asimismo Marañón el que expresaba: "Se puede cambiar de opinión pero no se puede cambiar de conducta", y la conducta del profesor ilustre jamás tuvo eclipses en su decencia, en su coherencia esencial. Me ha presentado un docente de la libertad, del imperio de la Constitución para asegurar la vigencia de los derechos humanos. Un doctrinario que jamás dejó de predicar la libertad con sentido de responsabilidad y que como hombre, fiel a sus ideas fundamentales, jamás hizo la apología de totalitarismos ofensivos para la dignidad de los pueblos, jamás fue cómplice de autócratas que a cambio de encumbrados cargos públicos intentaron arrebatarse su honor de abanderado de ideales, de luminosos postulados éticos ligados inseparablemente a objetivos dignificadores de la personalidad humana.

Su obra intelectual es inmensa y ha ganado dimensión mundial al punto que el maestro Karl Loewenstein, aclarando que siempre fue avaro en el elogio, llegó a expresar: "La de Linares Quintana es una vida dedicada a escribir y a enseñar, una sobresaliente autoridad a la que hoy se hace justicia". El constitucionalista de fama extendida en todo el orbe ha llamado una hazaña a su Tratado de Derecho Constitucional Argentino y Comparado con nueve volúmenes que representan cuatro mil quinientas páginas y de ese monumental trabajo expresó, igualmente, que no tiene parangón en la literatura jurídica contemporánea por ser obra de un solo autor, sin ayuda alguna. Asimismo, Loewenstein inscribe la obra de Linares Quintana densa, clara, rigurosamente científica, reveladora de asombrosa erudición junto a la de los grandes constitucionalistas comparatistas del pasado y la de sus sucesores contemporáneos. Y felicita efusivamente el crítico eminente a Segundo V. Linares Quintana por haber alcanzado el pináculo de su vida intelectual, así como felicita a la Argentina "país que le ha nutrido para alcanzar la madurez". Este hombre de tan altísimos méritos académicos, de acrisolada dignidad, este hombre me dijo hace pocos días que sólo querría ser recordado alguna vez como 'un ciudadano de la República'. Preceptor paradigmático que honró a la enseñanza universitaria con más de 50 años de saber diseminado sin mezquindad, se siente orgulloso del equipo docente que pudo formar con constitucionalistas brillantes como: Aguirre Lanari, Embajador. Muñiz, Embajador y Canciller. Rodríguez Galán, Ministro de Justicia y Embajador. Aja Espil, Embajador.

Al incorporarme hoy a esta docta corporación, que congrega a los valores intelectuales y morales más representativos de esta Nación amiga, agradezco un inmerecido honor que me abrumba como modesto profesor universitario del Paraguay. Quizá mi único mérito sea el consagrar todo mi entusiasmo a estimular el espíritu de superación de la juventud de mi Patria, en cuyo idealismo veo esa "rosa blindada del amor" de la que hablaba el poeta. Y a todos los eminentes académicos aquí presentes saludo con respeto en la persona del gran Segundo V. Linares Quintana, evocando con emoción que en este recinto prestigiado por la virtud y la

ciencia, por la búsqueda apasionada de la verdad, hace pocos años, en un homenaje inolvidable, Alberto Spota le decía con la elocuencia del alma y el reconocimiento vivo del ex-discípulo noble y consecuente: "Gracias maestro por lo que nos enseñaste, gracias por lo que nos enseñas y nos seguirás enseñando.

Y, sobre todo, gracias por existir".

ESTADO DE DERECHO Y SOCIEDAD ABIERTA

Todo Estado comporta un orden jurídico. Pero cuando ese orden se somete a principios de justicia, hallamos el verdadero Estado de Derecho.

Las sociedades totalitarias tienen ordenamiento jurídico, pero éste no es otra cosa que un sistema legal rígido y vacío, que en nada respeta la personalidad del hombre, que en nada protege la dignidad, que desdeña la trascendencia de los derechos humanos.

El Estado de Derecho es sociedad abierta. Alienta el pluralismo, somete a libre discusión todos los temas que interesan a la sociedad. No se parapeta en prejuicios o en visiones oscurantistas y retrógradas de la condición humana. El Estado totalitario implica sociedad cerrada, sojuzgada, asfixiada por las "verdades oficiales" que nadie debe osar contradecir porque el aparato omnipotente cae como el rayo fulminante sobre aquel que intente expresar su pensamiento sin otro basamento que el apoyo en su propia conciencia, en su sentir espontáneo, en su análisis crítico y autónomo de situaciones diversas.

Si el Estado Social de Derecho debe llegar a todos los estratos de la sociedad con una dignificadora obra de justicia, es evidente que tendrá una atmósfera propicia en la realidad estimulante de la sociedad abierta. La sociedad abierta promueve el diálogo entre gobernantes y gobernados, sostiene sin trabas los canales de la comunicación social y a través de

éstos se expresan las inquietudes del hombre y las aspiraciones de las masas irredentas, que sufren en el exilio económico, o en el exilio de la cultura, o en el ostracismo que les aleja de las oportunidades de acceder a un bienestar a tono con las exigencias de su dignidad.

ORIGEN DE LA EXPRESIÓN "ESTADO DE DERECHO"

Rechtsstaat, o sea, Estado de Derecho, es término alemán empleado por primera vez a comienzos del siglo pasado, por Robert Von Mohl, según nos lo recuerda Mario Justo López en su Manual de Derecho Político, así como precisa que el uso de dicha expresión se tornó común entre los teóricos germanos del Estado, siendo sus principales divulgadores Mayer, Laband, Stahl y Gneist. Mario Justo López comenta que la crítica de Kelsen a la denominación "Estado de Derecho" es puramente semántica, ya que nadie niega que todo Estado supone un orden jurídico así como nadie debiera objetar que se reserve la expresión "Estado de Derecho" para aludir a la configuración del Estado en el que se fija Kelsen cuando habla de "sentido material".

El mismo tratadista argentino menciona que algunos doctrinarios llaman Estado de Derecho de significación material cuando en el mismo impera la ley de manera efectiva y que señalan que hay Estado de Derecho formal cuando tal imperio no existe, no se muestra eficaz.

El indicado autor, al abordar otros aspectos del tema, expresa que prevalece la opinión de que el Estado de Derecho puede ser "liberal" o "social", dependiendo de la consideración de la "prevalencia de determinados rasgos característicos con respecto al derecho de propiedad y a los llamados derechos sociales. Se considera que la acentuación del primero es propia del Estado de Derecho Liberal y la de los segundos, propia del Estado de Derecho social".

Alejandro Silva Bascuñan señala que en la opinión de Burdeau, el Estado al marchar hacia su perfeccionamiento, se visualiza una etapa inicial en la que el poder se confunde con la persona que lo ejerce, lo que acontece con los Estados de reciente formación. En una etapa posterior, opina el autor citado, el Estado ya nos muestra un cuadro institucionalizado.

El poder en manos de la persona pasa a los órganos estatales y se advierte la diferencia entre quien accidental o transitoriamente ejerce el mando con la autoridad que por un tiempo determinado se confiere al gobernante.

Explica Burdeau que sólo aparece el Estado de Derecho en la segunda etapa; en otros términos cuando se alcanza el estadio de la institucionalización.

Bascuñan entiende que hay Estado de Derecho cuando se dan estos presupuestos: 1) Que se establezcan distintos órganos de poder con funciones diferentes; 2) Que cada uno de esos órganos actúe con independencia en el desempeño de sus respectivas funciones; 3) Que rijan normas a través de las cuales se invista a los titulares de los órganos y se pongan término a sus funciones; 4) Que se distinga el titular accidental de la función, del estatuto de reglas a que debe someterse y de las atribuciones que puede ejercer; 5) Que el contenido y la aplicación de las reglas de conducta formalizadas se inspiren en el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana y de los grupos que ella forma natural y espontáneamente. El Estado de Derecho es una alta empresa de bien común por el camino de la justicia; es un común afán de gobernantes y gobernados vinculados por sólidos lazos morales y políticos.

No debe incurrirse en confusión: no es lo mismo hablar de Estado legal que de Estado de Derecho. Aquel hace referencia a un orden formal, a un orden sujeto a los mandamientos del derecho positivo. En cambio, Estado de Derecho equivale a la consagración y al establecimiento de garantías para el reinado de la libertad y de la democracia. Linares Quintana dice en "Derecho Constitucional e Instituciones Políticas":

"El concepto de Estado de Derecho exigiría un contenido concreto y substancial, que coincidiría con el de Estado constitucional, que requiere, en primer término, el

reconocimiento y la garantía de los derechos del hombre y el imperio de la ley. Bien dice Ruiz que "no todo Estado es Estado de Derecho. Es cierto que todo Estado crea y utiliza un derecho: todo Estado funciona con un orden jurídico, con un sistema normativo; hoy no cabe pensar un Estado sin derecho, sin orden jurídico, sin sistema de legalidad (sistema de legalidad: existencia de un conjunto coherente de normas).

Pero la existencia de un orden jurídico, de un sistema de legalidad en un Estado, no autoriza a hablar sin más de Estado de Derecho".

Citando a Elías Díaz, Linares Quintana expresa que hay Estado de Derecho cuando se dan estas características: a) Imperio de la ley: ley como expresión de la voluntad general; b) Separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; c) Legalidad de la administración: regulación de la ley y control judicial; d) Derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico-formal y realización material.

Cuando estas notas distinguen a un Estado, ahí se encuentra el Estado de Derecho o el Estado Constitucional como también se lo denomina.

Para algunos autores cuando se dice Estado de Derecho se usa una expresión equívoca, por cuanto según afirman todo Estado tiene su derecho. Sin embargo, con la denominación Estado de Derecho se quiere abarcar a los Estados que establecen un límite a los poderes del Estado, de tal manera que quede invulnerable un ámbito para la libertad del hombre. Aftalión, García Olano y Vilanova señalan como elementos del Estado de Derecho, a la luz de la doctrina jurídico-política: 1) La separación del poder constituyente del poder legislativo común; 2) La existencia de una constitución preferentemente escrita y codificada, rígida o semirígida; 3) La separación, división o distribución de los poderes constituidos (Montesquieu); 4) La existencia de medios procesales eficientes para hacer valer concretamente los derechos individuales establecidos en la constitución (por ejemplo, el hábeas corpus en lo que se refiere a la libertad corporal). La idea del Estado de Derecho de rigurosos contornos individualistas es un concepto que pertenece a la historia, que ya no tiene asidero a las urgencias y planteamientos de nuestros tiempos.

En nuestros días el Estado de Derecho tiene que funcionar de acuerdo a la filosofía de la justicia social. Pasó la época del Estado abstencionista. Nadie ya osa discutir que el Estado debe intervenir para regulaciones de carácter económico, teniendo en cuenta el bien común. Aftalión, García Olano y Vilanova aclaran: "Ello no significa que haya de imponerse a nadie qué es lo que debe hacer, dónde y cuándo -puesto que esto sería propio de regímenes totalitarios- pero sí que el Estado ha de suministrar claras reglas de juego, dentro de las cuales cada uno verá lo que le conviene. Particularmente avanzada es en el sentido indicado, la actual doctrina social de la Iglesia Católica, tal como fue formulada por Juan XXIII en las Encíclicas Mater et magistra (1961) y Pacem in terris (1963), y por Pablo VI en la Populorum progressio (1965)".

El documento papal citado en último término advierte claramente que "la sola iniciativa individual y el simple juego de la competencia no serán suficientes para asegurar el éxito del desarrollo... Los programas son necesarios para aunar, estimular, coordinar, suplir e integrar la acción de los individuos y de los cuerpos intermedios... El libre intercambio sólo es equitativo si está sometido a las exigencias de la justicia social...

Sin abolir el mercado de concurrencia, hay que mantenerlo dentro de los límites que lo hacen justo y moral, y por lo tanto humano". No todo Estado es Estado de Derecho.

Sus fundamentos jurídicos deben ser altos principios de justicia y sus valores morales una auténtica concepción del carácter invaluable de la personalidad humana.

El poder no debe caer en la arbitrariedad y la libertad no debe degenerar en incontrollables situaciones anárquicas. Ni el poder contra el Derecho, ni la libertad ejercida en forma malévola contra los intereses y anhelos superiores de la organización social. Dice Luis Sánchez Agesta en Principios de Teoría Política: "Estado de Derecho es aquel que sirve a los valores éticos del Derecho mediante técnicas que están íntimamente vinculadas a los valores de justicia y seguridad que el Derecho debe realizar como instrumento de la vida humana en el orden social, o como definidor del orden de la convivencia humana en una comunidad política. Supone, pues, la respuesta al problema del equilibrio de los impulsos del poder y la libertad

dentro del orden. O más analíticamente expresado, implica la adopción de una serie de técnicas que vinculan el poder público al Derecho y la libertad al orden jurídico que la define y la ampara".

El citado autor sostiene que el poder debe ser predispuesto a realizar valores de justicia y paz jurídica y resalta el valor de la libertad responsable, así como que el Derecho positivo, aplicado por el poder público, debe tener "color o sabor de justicia ante la conciencia de los ciudadanos y que sea un orden de paz que defina claramente lo tuyo, lo mío y lo nuestro y que dé seguridad a nuestros movimientos, dentro del ámbito del orden jurídico".

Libertad responsable es derecho a una autorrealización personal sin coerciones desdorasas y es maduro aserto ciudadano de que nadie está autorizado a atacar o sabotear el bien común.

El mismo tratadista mencionado señala como objetivos y técnicas del Estado de Derecho: a) Impedir la ventaja, la exención o el privilegio que no estén fundados en una necesidad de la función; b) Prevenir el abuso en el ejercicio del poder; c) Eliminar la arbitrariedad en las decisiones; d) Definir con certeza el ámbito de la libertad y del ejercicio de los derechos. Como acertadamente lo expresa Sánchez Agesta un Estado de Derecho levantado sobre estos supuestos éticos y que busque realizar tales fines no es incompatible con la intervención del poder público en el ámbito social y económico. Intervención, manifiesta, no sólo con objetivos de policía, para dar el concepto aportado por el Derecho Administrativo, sino intervención para dar impulso a la justicia social, para despejar horizontes al ideal del bienestar general.

El doctrinario comprende que ya no es admisible en el mundo de hoy un Estado de Derecho que actúe como statu quo de los derechos existentes, porque los tiempos que corren desafían al Estado de Derecho a cumplir un rol justo y de preeminencia histórica: superarse, definiendo los derechos en un amplio esquema abierto solidariamente a los enunciados del bien común, de impostergable concreción, de cara a los urgentes problemas que la democracia requiere resolver para no sufrir el deteriorante clima de la creciente falta de credibilidad.

Se tiene entendido que garantizar la división de los poderes del Estado es uno de los medios más eficaces de afirmar y afianzar el Estado de Derecho.

Dice Humberto Quiroga Lavié: "La teoría de la división de los poderes fue formulada por Montesquieu quien observó que un Estado donde el poder esté concentrado sería despótico, otro donde esté dividido en dos sería caótico pues uno aniquilaría al otro, por lo que la división lógica es la de tres poderes: poder legislativo (gobierna), ejecutivo (administra), judicial (aplica el derecho a casos concretos). Fue Carre de Malberg quien observó que era impropio hablar de división de poderes, pues el poder es uno solo y lo que se dividen son las funciones. Creemos, no obstante, que lo indivisible es el imperium del Estado sobre los súbditos (capacidad de mando) en tanto que dicho imperium se modaliza en poderes (que pueden denominarse funciones, pero que no por ello dejan de ser poderes)". (Introducción al Derecho. Cátedra del Dr. Héctor Rojas Pellerano).

Ramella agrega que los derechos sociales apuntan a reconocer los derechos que nacen de las relaciones laborales y de la existencia de los grupos intermedios que tan útil papel cumplen en la genuina democracia. El Estado Social de Derecho se ocupa con gran sensibilidad de la familia, de la escuela y de los gremios. Le mueve un ponderable objetivo de igualdad. Busca borrar privilegios, irritantes desigualdades.

Tiene por bandera la justicia social y por norte una vida más humana y digna para todos los que conforman la comunidad.

Nadie puede negar que es de estricta justicia que los que más tienen más deben aportar para la sociedad, sin marginados, alcance sus fines de bienestar, cultura, en una dimensión espiritual que estimule a vivir y a soñar un porvenir mejor. Fue una gran conquista a tenor de las ideas democráticas asegurar los derechos del hombre frente al Estado. Al hablarse de los derechos del ciudadano, hay autores que los definen como "derechos de la primera generación".

Los derechos civiles y políticos significaron un trascendental avance para el reconocimiento de la dignidad del ser humano. El ciudadano se vio rodeado de garantías ante la

comunidad política. Sabido es que el fracaso de las políticas marcadamente individualistas llevaron a pensar en un desarrollo más amplio de la idea de la libertad.

Es evidente que no era libre el ciudadano si carecía de oportunidades para vivir en condiciones sociales y económicas aceptables; si el sistema político, a pesar de proclamar la libertad, lo tenía sometido a la presión de la miseria, de crecientes angustias económicas. Tales situaciones de injusticia determinan el surgimiento de los derechos de la segunda generación: los económicos, culturales y sociales.

El Estado supera un estado de pasividad inaceptable y entra a regular las relaciones entre el patrón y el obrero, asegurando para éste una atmósfera digna para su trabajo y liberándolo de irritantes desigualdades.

"Los derechos civiles y políticos -manifiesta Juan José Prado en su libro Instituciones del Derecho Privado- comienzan a ceder sus consideraciones formales cuando los de segunda generación imprimen una dinámica no conocida en los de primera generación. Los derechos humanos que responden al corte tradicional impuesto por el individualismo del Estado liberal, cuyo objetivo principal era la libertad, la seguridad y el patrimonio, y que partía de la idea de que estos derechos -llamados individuales- constituían facultades reconocidas a los particulares para que sus libertades e igualdades básicas no fueran objeto del atropello por parte de las autoridades e instituciones públicas o privadas, o de otras personas. Actitud negativa frente al deber jurídico de los demás -los enunciados negativos en los sistemas normativos expresados en la Declaración de los Derechos del Hombre en 1789- que imponía al Estado no agraviar y reparar el agravio que pudiera haberse provocado al ciudadano".

"Hoy la actitud pasiva se ha transformado por iniciativa de los derechos sociales, que demandan de la comunidad una acción positiva encaminada a crear las condiciones o a proporcionar los servicios necesarios para que los individuos puedan tener un efectivo acceso a los beneficios de la educación, la cultura y gozar de un suficiente margen de bienestar socioeconómico".

"En la evolución señalada de los derechos humanos, los de segunda generación aseveran la correlación entre sustancia económica y aparato jurídico, expresión esta de Montoya Melgar, que nos hace comprender que las instituciones completan un ciclo de nacimiento y desaparición estrechamente vinculado al devenir económico y social de la humanidad".

"El orden jurídico internacional reconoce estos derechos fundamentales del hombre, a tal punto que se crean los organismos internacionales que velan por el resguardo de estos derechos. Los Estados se comprometen organizándose internacionalmente, transformando los derechos humanos en derechos universales e individuales".

Horacio Sanguinetti en su libro Curso de Derecho Político expresa que "al término de la primera guerra mundial, el constitucionalismo fue encarado con la intención de afrontar nuevos problemas sociales, que aparecían en superficie como consecuencia de la crisis general de una época. Hasta esa etapa, las constituciones se reducían a enunciar los derechos individuales.

Pareciera que los tiempos estaban dominados por preocupaciones relativas a los derechos civiles y políticos, es decir, el tema del hombre era abordado desde una óptica estrictamente individualista. Pero las crisis desatadas tras la conflagración aludida hacen surgir con rasgos dramáticos la problemática de las masas que irrumpen en el ámbito de la historia deseosas de protagonismo, ansiosas de soluciones para sus crecientes problemas.

Ya el constitucionalismo no podía desentenderse de cuestiones como la educación y la familia o una justa distribución de la riqueza. El Estado debía pasar de un papel pasivo a un desempeño activo allí en el terreno de las angustiosas necesidades de las masas. El constitucionalismo social no era una creación de la imaginación sino una respuesta a realidades que requerían urgente tratamiento.

"El constitucionalismo social se afirmó en el mundo con el desarrollo de la doctrina social de la Iglesia Católica (v.) y mediante una serie de declaraciones de organismos que ratificaron los principios de orientación social, tales como: "1) La Declaración de Filadelfia, en la Vigésimo sexta

Conferencia Internacional del Trabajo (1944)". "2) La Declaración de Principios Sociales de América, de Chapultepec (1945)". "3) La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales de Bogotá (1948)". "4) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948)".

Adentrarse en el espíritu del constitucionalismo contemporáneo, aplicar sus postulados esenciales a las instituciones de la democracia es cumplir un deber ciudadano, es servir lealmente al pueblo en sus aspiraciones de justicia y libertad.

Al redactarse las Constituciones hay que eludir ampulosas fórmulas verbalistas. No se precisa tanta retórica para consagrar normas imbuidas del espíritu de justicia social.

Lo que se precisa no es declamar sobre principios tan ligados al desarrollo armonioso de la colectividad sino delinear medios operantes para que se tornen progresivamente en realidad los anhelos sociales. El constitucionalismo social ve con simpatía que se proclame el derecho a la educación o el derecho a la salud o el derecho a una vivienda digna, pero reclama que paralelamente se estudien y apliquen programas que lleven esos derechos al campo de lo fáctico, con la construcción de escuelas y colegios, con hospitales modernos, con casas que posibiliten al trabajador y su familia acceder a condiciones decorosas de vida. El Estado ya no es en la actualidad la estructura pasiva que tolera los abusos de unos pocos, sin importarle la inicua explotación de las masas. El Estado, impulsado por ideas de justicia social, rompe anacrónicos sistemas y asume en el ámbito colectivo un decidido papel para la justa distribución de la riqueza, para amparar a la familia, para fomentar la educación democrática, para hacer respetar la dignidad del trabajador, elevada a la categoría moral de bien innegociable.

Los derechos del ciudadano han surgido como resultado de la necesidad de asegurar los derechos del hombre frente al Estado, con lo que en la opinión de varios doctrinarios, comenzó el desarrollo de las tradicionales libertades básicas, de los derechos civiles y políticos, conceptualizados éstos como los de la primera generación.

El hecho de que la libertad pareciera como un enunciado formal, como una manifestación verbalista carente de contenido, llevó a la persuasión de tener que concretar los derechos sociales, económicos y culturales.

A éstos se los ha denominado de la segunda generación.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DEBERES SOCIALES

La libertad del que vive en la miseria es una retórica hipócrita, así como esa misma libertad queda desnaturalizada por el hombre que todo lo tiene y que se dedica a disfrutar de su cuantioso patrimonio desde una soledad que significa egoísmo, triste y condenable mezquindad.

En la sociedad democrática los derechos tienen una justa limitación. No hay derechos absolutos, excepto el derecho a la vida, a la integridad personal, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre.

Todos los demás derechos deben ejercerse en un contexto social. Nadie queda exento de cumplir los deberes de la solidaridad. Los derechos cuando se refieren a las cosas son prescriptibles, delegables, renunciables. Pero cuando guardan relación con la dignidad de la persona humana, resaltan su carácter de innatos, inviolables e imprescriptibles

Miguel Ángel Ortiz Pellegrini en su Introducción a los Derechos Humanos, dice que el concepto actual de los derechos humanos, el número de ellos, su protección nacional y la novísima vigilancia internacional son un hecho histórico contemporáneo.

Bellos y justos fueron los postulados que lanzó a la humanidad la Revolución de 1789, pero éstos por fuerza de la historia debieron ser ampliados con la incorporación de los derechos sociales para que a la sombra de la bandera levantada en el glorioso 1789 pudieran buscar refugio todos los hombres.

El mismo tratadista señala tres momentos en la lucha por los derechos humanos: 1) Las libertades alcanzando jerarquía constitucional, con los derechos clásicos aparecidos en la Declaración de los Estados Unidos de América y de Francia del

siglo XVIII (primer momento); 2) Expansión de tales declaraciones por Europa durante el siglo XIX (segundo momento); 3) Aparición del constitucionalismo social que, al decir de Ortiz Pellegrini, "recepta el estado de bienestar, con la incorporación de los derechos sociales, económicos y culturales, para promover condiciones que aseguren una igualdad de oportunidades inicial para cada persona". Y hay una última etapa, en la apreciación del autor, etapa actual en la que los derechos humanos trascienden al plano del derecho internacional.

La importancia de estos valores determina que la humanidad considere a los mismos como bienes de la comunidad internacional. Cuando se alude al tema de los derechos humanos, no sólo se debe pensar en lo arbitrario de una detención ilegal, en atropello a cualquiera de los derechos civiles. "Cuando hablamos de los derechos humanos -dice García Sayán- estamos hablando, a fin de cuentas, de todas y cada una de las facetas en las que se desenvuelve la personalidad humana. Con ellos nos estamos refiriendo, pues, a los derechos recogidos en diferentes instrumentos internacionales y que, en tal medida, están reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos".

"Esto implica tener en cuenta no solamente los derechos civiles y políticos -pertenecientes al campo y quehacer de la libertad- sino a los demás, relacionados a lo que se puede denominar el mundo del bienestar: los derechos económicos y sociales, como pueden ser el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la educación, los derechos de la mujer, los derechos del niño, etc. En otras palabras, un conjunto más o menos vasto y heterogéneo de derechos que contribuyen a desenvolver plenamente la potencialidad humana".

"De manera que si hablamos de afirmar la vigencia de la democracia y los derechos humanos, tenemos que tener en cuenta todos y cada uno de esos puntos".

El hombre cuando sufraga ejerce un importante derecho vinculado con la legitimidad de los que gobiernan y el hombre cuando accede a una vida con más bienestar moral y económico

comprueba que igualmente está ejerciendo derechos humanos de gran trascendencia.

Estar en democracia no sólo significa libertad para exponer el pensamiento, para integrar nucleaciones que persiguen fines lícitos, para enseñar, para votar, para elevarse a Dios según las creencias o convicciones religiosas de cada uno. Estar en democracia significa también vivir y compartir la realidad de un bien común como patrimonio para cuyo disfrute a nadie se excluye o se margina.

Nadie considere que se marcha hacia un Estado paternalista cuando se habla de la necesidad de que el Estado se haga presente con eficacia allí donde su intervención se impone para que sea factible el ejercicio de los derechos sociales.

El Estado no debe quedar en una situación pasiva cuando las necesidades sociales claman porque el bienestar no sea sólo un tema de mítines y actos proselitistas, sino un nivel de satisfacciones de orden moral, espiritual y material al que se accede por vía de la igualdad de oportunidades.

La finalidad que debe perseguir el Estado ha dado lugar a numerosas opiniones y apreciaciones doctrinarias.

Agustín de Vedia las sintetiza así: 1) Doctrina teológica; 2) Doctrina de la moral; 3) Doctrina del Derecho; 4) Doctrina del bienestar general.

Sobre esta cuestión debatida, sobre la que se han formulado antagónicos conceptos, expresa el referido autor: "4º Doctrina del bienestar general: Es corriente en los autores modernos considerar que la razón de ser del Estado y por lo mismo la finalidad de éste se concretan en la expresión "bienestar general". El Estado debe procurar ese bien de la comunidad, entendido en sus diversos aspectos: espiritual, intelectual y material. Para lo primero hará lo necesario para elevar constantemente los sentimientos más nobles y combatir las desviaciones que puedan afectar la Moral y el respeto de la dignidad humana.

Toda la actividad del Estado ha de estar dirigida a tan superior aspiración. Además, y también para el logro de ésta, el Estado prestará a la formación intelectual, mediante la promoción de la cultura, el estudio de las ciencias y las artes, la expansión máxima de los conocimientos en todos los grados de

la organización social, el esfuerzo más decidido, protegiendo permanentemente la cultura y su difusión y asegurando la libertad de enseñar y aprender. En cuanto al desenvolvimiento material, el Estado cumplirá una finalidad primordial tendiente a obtener para la sociedad y los hombres la satisfacción de las necesidades que experimentan y que se traducen en demanda de recursos y bienes. La actividad económica, destinada a activar y multiplicar la producción y satisfacer así el consumo, debe contar con la acción estatal, para la organización y fomento, así como para el respeto de los derechos individuales relativos a la industria y al trabajo en todos los órdenes de la Economía Política y Social" (A de Vedia, Derechos Constitucional y Administrativo).

Explica Recasens Siches que los derechos individuales son derechos de estar libre de restricciones por parte de las autoridades públicas, derechos que significan barreras para defender la autonomía del individuo, derechos que fundamentalmente implican un "no hacer" de los otros, sobre todo del Estado. En cambio, en la opinión del tratadista mencionado, los derechos sociales frente a ese "no violar", "no perjudicar" que reflejan los derechos individuales, representan "actividades positivas del Estado, del prójimo y de la sociedad para suministrar al hombre ciertos bienes o condiciones", o sea no es el "no hacer" de los derechos individuales, sino es "un hacer", "un contribuir", "un ayudar" por parte de la esfera estatal.

Otro aspecto resaltante del tiempo que vivimos constituye que los derechos humanos no sólo encuentran hoy protección en el Estado democrático, sino en entidades internacionales que se erigen en custodios de la dignidad humana, denunciando en nombre de la conciencia moral de la humanidad los atropellos a esa dignidad, cualquiera sea el país en el que se cometan esos ataques a valores tan sagrados para la persona humana.

El hombre tiene deberes para consigo mismo y deberes para con la sociedad. En cuanto a los deberes mencionados en primer término, se hallan el deber de cuidar la salud, de cultivar su inteligencia, de abrirse hacia un amplio desarrollo espiritual, de mantener una voluntad orientada hacia la convivencia.

Los deberes sociales representan para el hombre la obligación de someter su conducta a los principios de la justicia, de la libertad y la seguridad.

La justicia es garantía para el hombre y el ciudadano, la libertad es inseparable del concepto de dignidad humana y la seguridad constituye un elemento imprescindible porque nadie es libre si vive el temor de que sus derechos sean atropellados o afrontados en cualquier momento.

La seguridad de tranquilidad, sosiego, confianza a los seres humanos. Aquél que sólo procura satisfacer sus deseos personales y se olvida de las necesidades sociales atenta contra los principios de la justicia social. El que abusa de sus libertades conspira contra el bien común. El que promueve tendencias anarquizantes o desestabilizadoras daña a la seguridad que debe acompañar permanentemente a la vigencia de los derechos humanos. Quien respeta los deberes sociales, demuestra altruismo, demuestra que trasciende la esfera del egoísmo para alcanzar el plano de la cooperación, de las relaciones espirituales fundadas en la solidaridad.

La justicia social es empresa de todos. O todos contribuyen a que la sociedad viva feliz, realizada espiritualmente y materialmente, o todos sufren las tremendas derivaciones de las dolorosas injusticias colectivas.

LIBERTAD Y ABSOLUTISMO

En el concepto de Benegas Lynch, "La democracia contemporánea nació en la lucha contra el absolutismo. En la época de las monarquías absolutas el derecho divino confería a los reyes la legitimidad de su poder, pero éste se tornaba absoluto al no existir ninguna clase de contrapeso que lo limitara".

"El contrapeso al poder absoluto de los monarcas aparece recién cuando los Parlamentos reclaman para sí la facultad de decidir respecto de ciertos asuntos, en primer lugar en lo concerniente a imponer gravámenes para proveer de recursos a las arcas del Estado".

La revolución norteamericana fue un hito trascendente en la brega del pueblo en pos de la libertad y luego la Revolución Francesa dio a los derechos del ciudadano proyección universal.

El absolutismo cedió ante la fuerza de la historia que recogió clamores populares que ya no toleraban privilegios ni negaciones a elementales derechos del hombre.

La libertad siente el ser humano como un valor sin el cual su vida sufre una injusta y condenable degradación.

El hombre quiere ser libre para expresar su pensamiento, para trabajar, para formar colectividades de fines lícitos, para reunirse en un clima que ni riñe con los propósitos del bien común, para conquistar el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Oponerse a la libertad es pretender reducir al hombre a la condición de una cosa, de un objeto. Defender la libertad es una forma de servir a la justicia y a la dignificación humana. Con la libertad, fructifican la voluntad y la inteligencia del hombre.

La libertad y la igualdad tienen que ser notas características del régimen democrático. Si falta la libertad, el hombre vive oprimido por la voluntad de un déspota o de un grupo que concentra el poder político o económico. Si falta la igualdad, el Estado no es una realidad ética, sino un aparato que ampara injusticias en vez de promover para todos una instalación en el bien como quería Santo Tomás. Paolo Biscaretti di Ruffia expresa en su libro Derecho Constitucional, que la libertad se apoya en la dignidad de la persona, y al abordar el tema de la igualdad dice: "las concepciones más intervencionistas (que superando el liberalismo clásico, han desembocado en el laboralismo inglés y en la socialdemocracia y democracia cristiana continentales europeas), tienden a una democracia social, admiten una intervención creciente del Estado en la esfera de la libertad del individuo para remover las causas más graves de injusticia social, respetando siempre su ámbito cultural, religioso y moral y se esfuerzan en no lesionar sus más vitales derechos de autodeterminación (tarea difícil de síntesis armoniosa que constituye el problema más difícil de la democracia contemporánea, debiéndose detener en aquel grado de igualdad que produce la libertad para todos). Por esto, el

derecho constitucional de los Estados de democracia clásica se ha definido sintéticamente (Mirkin Guetzevitch) como "técnica de la libertad".

A la eficacia de la "técnica de la libertad" hay que sumarle la eficacia de la "técnica de la justicia social".

EL SENTIDO SOCIAL DEL DERECHO

En el siglo XX se ha abierto paso la idea bien madurada de que el sentido social del Derecho no es una doctrina o escuela jurídica, sino la vida misma.

No cabe plantear la antítesis entre el individuo político y el individuo social. Han superado conceptualmente incompletas la teoría general del Estado, la doctrina de los derechos individuales. No es suficiente afirmar la independencia jurídica del hombre, es necesario darle contenido y garantías a su independencia social. (Mirkin Guetzevitch).

El Estado liberal de significación exclusivamente individualista sólo estaba interesado en proteger la propiedad del individuo. Se aseguraba el derecho al sufragio, pero el ciudadano se sentía en la opresión que implicaba la falta de igualdad de oportunidades para progresar.

La política económica tenía por norte dar garantías al individuo y nada más, lo que en la realidad significaba protección a unos cuantos privilegiados omnipotentes, en detrimento de las mayorías privadas del acceso a una vida digna. Tal injusta política económica producía la paradoja de que el Estado que proclamaba la libertad precisamente negaba esa libertad con sus actos gobernados por insoportables conceptos de notoria desigualdad.

"Proclamar la igualdad entre los que dan y toman trabajo -dice Carlos Fayt en su obra Teoría de la Política- era proclamar la incompetencia del Estado para remediar la situación de los trabajadores, poner fuera de la órbita del Estado el amparo a la desgraciada situación del proletariado y de espaldas a la realidad de la vida, postular una igualdad formal opuesta a la desigualdad material que se protegía y garantizaba, postular una libertad

formal que la servidumbre material mostraba como un siniestro simulacro para perpetuar nuevas formas de esclavitud humana".

El Constitucionalismo social vino a remediar esas situaciones, con el acceso del pueblo al poder político, con el establecimiento de regulaciones justas para el ordenamiento económico.

El pueblo quiere ver una democracia no sólo activa para enunciar ideales sino activa para realizar concreta y eficazmente los anhelos de las masas sedientas de bienestar. La justicia social no debe ser sólo una idea brillante en la palabra elocuente de los tribunos. La justicia social debe ser obra de la democracia, oxigenada por las discrepancias que llevan a las más sabias decisiones, pero igualmente erigida en baluarte indestructible como resultado de las coincidencias básicas de todos los que participan en la actividad política, entendiéndola como un camino de libertad y disciplina consciente, cuyas metas son la felicidad y el crecimiento de la calidad de vida de todo el pueblo.

LA DEMOCRACIA, SISTEMA DE DIÁLOGOS

En Los Regímenes Políticos Contemporáneos dice Jiménez de Parga: "En las democracias se aspira al reino de todos. Unos hombres determinados toman las decisiones políticas fundamentales, pero tienen que contar con el apoyo de la mayoría -al menos- de los ciudadanos".

Define a la democracia como un ideal, una meta y por ello conceptúa que como tal desiderátum u omega político la democracia es muy difícil de concretarla en plenitud. Indica también que las Constituciones crean instituciones para que en las relaciones con los hombres se abran rutas que hagan llegar a un puerto próximo del ideal.

La democracia es sistema de diálogos, es apertura hacia la discusión que no tiene por qué fracasar ante los muros del fanatismo o el preconcepto tozudo y exclusivamente sostenido. "Lo ideal del diálogo -enseña Geoge Vedel, según nos recuerda Jiménez de Parga- expresa la filosofía profunda de la

democracia. La filosofía democrática rechaza la creencia de que existe una armonía espontánea y automática entre los diversos interlocutores del mundo político. Pero esta filosofía no cree tampoco que las oposiciones sean de tal naturaleza que impidan encontrar una conciliación".

El diálogo hace encontrar a las opiniones diversas, a las posturas disímiles y es posible que por ese camino la honestidad política haga reconocer que está en el error. También es posible que civilizadamente se halle una fórmula que concilie posiciones diferentes. Y, como dice Jiménez de Parga, en último caso, aunque la otra parte no cambie de posición, uno siente la satisfacción moral de haber sido oído. Diálogo no es conflicto entre sectarios que falsamente invocan la libertad para el razonamiento, la reflexión o la crítica. George Vedel habla de la existencia de cinco diálogos esenciales: diálogo entre el poder constituyente y el poder constituido; diálogo entre gobernantes y gobernados; diálogo entre el Parlamento y el Ejecutivo; diálogo entre la mayoría y la minoría; diálogo entre el Estado y los grupos.

La democracia es obra de hombres que tienen fe en la libertad. Quienes tienen vocación totalitaria, trabajan para el oscurantismo, para humillar la dignidad humana. Igualdad, libertad, propiedad y justicia social comportan banderas del ideal democrático.

POLÍTICA Y PATRIMONIO ÉTICO

El obrar político vaciado de contenido ético es el cinismo, es el maquiavelismo, es la actuación ciudadana carente de principios, de doctrina, de postulados.

"Privar a la política del patrimonio ético -afirma Luis Villagra- es un acto de empobrecimiento, de declinación y de final descomposición; es quitarle la razón de su acción, que es procurar el bien humano y para el caso, el bien específico llamado el bien común o bien público que supone y explica todo el esfuerzo de la empresa de la politicidad".

Hay quienes creen que la política es sinónimo de oficio de pillos, de mentirosos, de hombres "hábiles" que pueden pasar de una circunstancia política a otra vulnerando definiciones hechas con firmeza o arrasando normas morales, para mantenerse hipócritamente enhiestos "en la cresta de la ola".

La política es una tarea digna y dignificadora, es una función moral, es un entregarse apasionadamente al servicio del país, de sus instituciones libres y una dedicación sin pausas al pueblo, con el fervor del altruismo. No basta hablar del pueblo, hay que trabajar para que mejore su calidad de vida. No basta explicar los fundamentos jurídicos del Estado de Derecho.

Es preciso ponerlo en vigencia todos los días no solamente posibilitando que los ciudadanos opinen sin cortapisas sino impulsando una política que signifique producir riqueza cuyo destinatario no será un grupo de privilegiados, sino el conjunto de la Nación de acuerdo a conceptos claros basados en la equidad. El Estado Social de Derecho no se limita a contemplar la realidad con lánguida y desfalleciente mirada. Por el contrario, actúa sobre realidad para ir adecuándola a exigencias de justicia, para ir perfeccionándola, para ir borrando desigualdades que son una afrenta al pueblo y un escarnio al imperio del Derecho. El pueblo anhela el progreso, pero el que representa una formidable empresa constructiva, un avanzar con el sello del idealismo, un caminar hacia más claros horizontes.

Bien se ha dicho que así como la libertad mata al totalitarismo la mentira acaba con la democracia. El régimen democrático no debe ser una fachada de vehementes proclamas a la libertad y a la justicia social, pero comportarse en la realidad como un gobierno de hipócritas y de inoperantes, de hombres remisos a cumplir sus deberes éticos y cívicos, pero listos para protagonizar cada día la escena de la supuesta vivencia en la plenitud del respeto a los derechos humanos.

Son enemigos de la democracia no solamente los que postulan ideas totalitarias sino también los falsos propugnadores de practicar estilos democráticos de conducción que alaban las bondades del gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, pero a la hora de trabajar por el ideal democrático,

incurren en negligencia, en abandono de sus responsabilidades, en actitudes estériles, en omisiones y acciones que significan burlarse de la voluntad popular.

La mentira en el ambiente de la democracia provoca descreimiento, pérdida de credibilidad en los gobernantes. No se trata de pronunciar discursos con soberbio gesto de maestros de democracia, no se trata de buscar con patológica ambición acaparar los espacios radiales, televisivos o de abarcar las páginas principales de los diarios con declaraciones intrascendentes.

Lo que la democracia precisa es trabajo y ella alienta debates, es porque cree en la discusión, pero en la discusión de ideas, no en lo que es su degeneración y deviene un mero y vergonzoso enfrentamiento de "posiciones personales" con apelación descontrolada y ciega a los más duros epítetos, a los más agresivos conceptos, a los más hirientes agravios, a los más punzantes calificativos.

La democracia debe marchar con la justicia social y ésta es una mentira que defrauda y duele al pueblo cuando las realidades no cambian y unos cuantos se enriquecen más y más mientras las mayorías viven exiliadas del bienestar y el progreso.

REVOLUCIONES CALIGRÁFICAS

Dice Mariano Grondona que la cuestión social hay que encararla buscando un equilibrio entre la acumulación capitalista y la distribución social.

A nada positivo conduce tomar el camino de la demagogia. Fracasa el capitalismo ortodoxo que no se abre a las expectativas sociales y fracasa el socialismo que niega al capital, indispensable para promover obras de beneficio colectivo. Es la hora del pragmatismo. Pronunciarse por fórmulas ideológicas cerradas, inmutables, que en nada consultan las necesidades que se desprenden de la realidad social, es sostener posturas oscurantistas, es no entender en qué consiste la modernidad.

La justicia social no puede avanzar si no crece la economía. Alabar las bondades de la justicia social, insistir en

sus desafíos históricos pero no adoptar medidas que dinamicen y enriquezcan los cuadros económicos, equivale a adoptar posiciones carentes de sinceridad y de realismo. Si en el campo económico todo está agotado o sometido a estériles esquemas anacrónicos, el Estado en vez de riqueza distribuirá miseria, y será mayor el descontento social, mayor la defraudación que se apoderará del alma de las masas carenciadas.

Mariano Grondona advierte que hay que evitar lo que Alberdi llamaba "las revoluciones caligráficas", o sea, "supuestas conquistas populares cuya vigencia se limita al dócil papel, sin alterar la realidad de la vida cotidiana".

No hay que transitar el cauce de las utopías ni de las mentiras, ni de la insensibilidad social. Tampoco el de la pasividad estéril que defrauda y genera desesperanza.

Como dice el maestro insuperable Germán Bidart Campos hay que lograr que los derechos pasen de la mera formulación normológica al campo de la vigencia sociológica. Hechos, pues, y no mera retórica engañosa.

DE LA CARIDAD PRIVADA AL BIENESTAR SOCIAL

Vivimos los tiempos de la solidaridad, no de la mera asistencia, a modo de intento débil de reparar falencias graves en el reparto de la riqueza en la comunidad.

Ya el maestro de la Universidad Nacional, Dr. Cecilio Báez decía en 1931: "El deber en estos momentos ya no es la moral de la caridad privada, de la humanidad, de la mansedumbre y del desprecio de las riquezas económicas sino la acción para dar cumplida solución al problema del bienestar social, que es una de las exigencias de la justicia. Hubo una época en que las especulaciones metafísicas y teológicas desviaron la atención de los hombres de los problemas sociales.

La Revolución Francesa las sustituyó con las doctrinas políticas; pero desvanecidas las esperanzas que ella hizo concebir, en la presente centuria la cuestión principal es la llamada cuestión social, que implica el problema de la justicia en todos sus aspectos, político, jurídico, económico y cultural.

Nuestra época se caracteriza por el problema ético y el de la educación, principalmente". (Psicología, Moral y Derecho. Por Cecilio Baéz. Revista de Derecho y Ciencias Sociales. Enero de 1931, Número 15).

Sin la ética de la justicia social, la sociedad adopta un comportamiento contrario a sus vitales intereses. El predominio de los intereses egoístas, atenta contra la paz social. El privilegio de unos cuantos, a costa del esfuerzo y del sacrificio irredento de las masas, es una injusticia que no tolera el avance de la conciencia moral de la humanidad. José Pareja Paz Soldán en su obra Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979, expresa: "La ideología y la praxis del gobierno se orientan ya no sólo hacia los Derechos Individuales, sino, fundamentalmente, hasta una organización de la sociedad más justa, la seguridad social, asegurar la educación del pueblo, en suma que propicie la felicidad no sólo del hombre considerado tan sólo como ciudadano sino sobre todo ser humano, como trabajador, como miembro de una sociedad que le garantice el pleno desarrollo de su personalidad y los medios y recursos económicos para alcanzarla, y para liberarse de los factores negativos como son el hambre, la miseria, la ignorancia y el analfabetismo".

"El nuevo Estado contemporáneo sin descuidar ese desarrollo económico y cultural de la nación y de realizar necesarias obras de infraestructura -escuelas, hospitales, caminos- tiene que cumplir una política social para corregir las desigualdades existentes, para superar la explotación del trabajador y el desempleo, para buscar una mejor y más amplia distribución de la riqueza creada, todo ello mediante una política social y planificada. Debe, asimismo, facilitar el ascenso de la clase media, un adecuado standard de vida para el obrero y el campesino, mayores oportunidades de educación, mejores servicios de salud".

El mismo autor comenta que el Estado inspirado en los principios de justicia supera los antiguos antagonismos entre burgueses y obreros, entre capitalismo y socialismo. Ya no solamente, según esa opinión, el Estado se ocupa del egoísmo de los satisfechos sino de la afligente situación de los desamparados y olvidados.

Es menester crear toda una cultura de la justicia social para que las mentes y los corazones se abran a estos principios de dignidad y equidad. Es menester enseñar en las escuelas, en los colegios, en las Universidades, en los talleres, en las fábricas, qué se entiende por justicia social, para que cada uno se persuada que ella no busca dañar a nadie sino por el contrario aspira a realizar el bien de todos.

Rafael Caldera expresa: "Así entendemos la justicia social. De cuerpo entero. Rompiendo lanzas por los vejados y oprimidos, pero exigiendo a éstos que depongan actitudes violentas y frenesíes destructores. Recordando al capital, al trabajo, a la producción y al consumo, al Estado y a los ciudadanos, que la convivencia social exige ineludiblemente que se entiendan; que se unan; que se fundan en bloque de armonías para cumplir el hombre el destino que le está encomendado".

LA CONSTITUCIÓN Y EL BIEN COMÚN

La Constitución es la ley fundamental del Estado; está considerada el centro jurídico de toda la actividad social, de todo el desenvolvimiento estatal. Es el elemento que confiere unicidad a todo el ordenamiento jurídico de un país. La Ley de Leyes al definir el ámbito de actividad jurídica de los poderes del Estado define el vasto espacio de la libertad del hombre y del ciudadano.

Bien se ha llamado a la Constitución la biblia política de un pueblo. Ella condensa sus ideales de libertad, de justicia, de paz, orden y democracia. Ella, si está imbuida de ideas que en los tiempos actuales representan exigencias ineludibles, se inspira en los postulados de la justicia social.

Se lee en la Rerum Novarum, pensamiento que cita igualmente Bidart Campos: "El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común del que todos y cada uno tienen derecho a participar proporcionalmente".

El Estado que no toma por brújula lo social, nada hace por la paz, por el entendimiento entre los hombres, por las bases morales y espirituales del pueblo. Con toda razón se ha sostenido que una democracia que desatiende la justicia

social es como un matrimonio que abandona a sus hijos. Si al pueblo se lo llama soberano a la hora de elegir a sus gobernantes, los gobernantes no deben olvidarse de ese soberano a la hora de conducir la nave del Estado.

Es política de fariseos exaltar las virtudes del pueblo en las vísperas de una votación, pero evadirse de los deberes para con ese pueblo en circunstancias de que ya se está gozando "de las mieles del poder". Un pueblo educado está consciente de lo que entraña el sufragio, o lo que significa la soberanía popular. Un pueblo educado discierne en cuanto a ideologías, en cuanto a partidos y en cuanto a candidatos. No es una masa amorfa que va a las urnas y vota sin previa reflexión, quizá arrastrada por ambiciosos e ignorantes candillejos.

Promover el desarrollo de la cultura es una forma de promover valores democráticos. Ciudadanos con mentes cultivadas por doctrinas políticas sanas, ciudadanos que reciben amplia y variada información, elaboran criterios propios basados en la razón, en la lógica, en una capacidad de análisis que lleva a distinguir lo positivo de lo negativo, lo hábil de lo inepto, lo coherente de lo contraproducente.

Si se cree en la democracia no es posible apoyar a los que con su conducta practican un distanciamiento de los principios éticos que conforman la filosofía democrática. Si se cree en la justicia social, no es posible apoyar a los que están comprometidos con "grupos de presión", que miran con indiferencia las ansias reivindicadoras del pueblo.

Democracia es participación; participación en el sufragio, participación en un quehacer cívico entusiasta, dinámico y creador. Participación para eliminar las estructuras injustas y propiciar leyes e iniciativas que favorezcan una vida más humana para todos los que conforman el cuerpo social. Así se defienden la libertad del individuo y la estabilidad de las instituciones democráticas. Quien no coopera en el rubro del bien común, ni vive, ni siente, ni alienta ideas de auténtica democracia.

Fayt enseña que la política se manifiesta como lucha, como arte de gobierno y como empresa comunitaria. O sea faz agonal, faz arquitectónica y faz plenaria en el concepto de Aristóteles. La política es brega hacia el poder o desde el

poder. Es lucha para adquirir y mantener el poder. La política es quehacer destinado a abarcar el conjunto de ideales y aspiraciones de la sociedad; no debe agotarse en la visión fragmentaria de la vida social. Su atmósfera es la libertad, "la fuerza de lo que no tiene fuerza", como asevera Víctor Massuh, filósofo brillante. La política como empresa comunitaria es un obrar de consuno, es una acción en armonía de propósitos superiores, marginando lo subalterno para dar proyección al altruismo, a la tarea conjunta que se funda en el consenso y se alimenta de las vocaciones generosas.

La política como acción es técnica para el manejo del poder, arte para orientar con energía y prudencia una actividad que entrelaza las voluntades de gobernantes y gobernados. La política como idea trasunta el marco teórico, el estudio, investigación y esclarecimiento en el campo de los fenómenos sociales desde la óptica de las ciencias políticas. La política como idea es una indagación de científicos, es vértebra de la causa que se abraza, es meta que se hace sueño en la intensa pasión de los idealistas, es racionalidad que las mentes positivas aplican para enriquecer el acervo ideológico de la colectividad.

El arte de gobernar, es función que reclama capacidad, intuición, persistencia y honestidad. Los hombres de Estado alcanzan el éxito cuando sus promesas que llevan el espaldarazo popular se transforman en realidades. La ética no es un mero enunciado para cubrir o fundamentar circunstancias fugaces, sino un conjunto de preceptos a los que se debe someter la conducta para vivir de conformidad con el bien, con lo que se debe hacer para responder lealmente a los imperativos de la conciencia.

No existe una "moral de ocasión", sino una moral para toda la vida, para reglar todos los actos según las luminosas prescripciones de la virtud. El hombre se ubica frente al bien y al mal. Si toma el sendero del bien se ennoblece, se enaltece con la rectitud. Si toma el camino del mal daña al prójimo, daña a los demás y atenta contra su propio fuero interior en el que una clara voz le llama a mantener inextinguible la antorcha de la dignidad.

SOLIDARIDAD Y LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN

Manuel Jiménez de Parga dice lo que la Constitución dice, no le hace decir a la Constitución lo que quiere que ella diga. Lejos de las pretensiones inconfesables del profesional que litiga y que se especializa en retorcer el texto claro de la ley para hacerle ganar el juicio a su cliente, este eminente jurista está en la ética entrega de cada día para hacer la correcta y lúcida interpretación de la Constitución, desechando subjetivismos o preconceptos sospechosos.

En una época en la que todo el mundo proclama y pone énfasis en los derechos constitucionales, Jiménez de Parga se ocupa y se preocupa por esto: la necesidad del cumplimiento de los deberes constitucionales. Sobre todo, los relativos a la solidaridad y a la lealtad a la Constitución bien denominada por un ilustre americano «la Nación hecha ley».

Le preocupa al magistrado y catedrático que haya hombres sólo interesados en su beneficio personal con olímpica indiferencia ante las necesidades apremiantes del prójimo. Seres humanos fríos y vacíos, que privilegian el tener por sobre el ser, el dinero por sobre la calidad humana, el ser rico con bienes materiales por sobre el ser rico en patrimonio ético.

Privilegian los honores y no el honor diría Jorge Calvetti el amigo de Borges. O sea, la vanidad reclamando condecoraciones, medallas de oro, pergaminos, diplomas de académicos honoris causa en vez de interés mayúsculo en mantener intacto el honor.

Al respetado hombre de Derecho, doctrinario de nota, le inquieta que haya inflación de discursos sobre derechos humanos y pobre e insuficiente lenguaje para exponer acerca de los deberes humanos. Anhela que la ética del Estado de Derecho se base en defender el derecho que nos hace más personas como dice Julián Marías pero que, igualmente, se base en el deber como exigencia ineludible para alcanzar el bien común. No el derecho y luego la posibilidad de encarar el respeto al precepto.

Decía Mahatma Gandhi: "Qué sabia era mi madre analfabeta que me enseñó que del cumplimiento del deber nace el derecho". Cuando se olvidan los deberes constitucionales por parte de gobernantes y gobernados, la Ley de Leyes se convierte

en un catálogo de ilusiones como afirma el gran maestro Germán Bidart Campos. Jiménez de Parga brega porque se cumplan los deberes, para que el Estado Social y Democrático de Derecho no sea una entelequia o una mentira generadora de ilusiones condenadas a morir para sólo cosechar decepciones y descreimiento hacia las instituciones. El Estado Social de Derecho, cuando no hay deserción ante las obligaciones, sabe conciliar el respeto a los derechos del individuo con la causa irrenunciable de la justicia social.

Ulpiano decía: "Justicia es la voluntad perpetua y constante de dar a cada uno lo suyo". Y se pregunta Julián Marías, el discípulo de Ortega: ¿Qué le damos al que nada tiene, a aquel para el que lo suyo es sólo su miseria?".

Responde el filósofo: Hay que darle no lo suyo porque nada tiene, hay que darle lo que se le debe dar: respeto a su dignidad, trabajo, asistencia a su salud, justicia, vivienda decorosa, salario justo, la posibilidad cierta de una vida más humana. Y esto para que la igualdad de oportunidades no sea beneficio exclusivo de unos cuantos individuos privilegiados.

Reitera el preceptor insigne que honra con su saber y con su ética al prestigioso Tribunal Constitucional de la Madre Patria: "solidaridad y lealtad a las reglas de convivencia democrática". Solidaridad para que vivamos unidos en la cooperación, en la noble y cálida proximidad y no separados como lobos esteparios, cada uno en lo suyo con olvido de la cuarta dimensión del hombre como llamaba Ortega a aquella vinculada con el interés por la suerte de la colectividad, por la situación injusta y deprimente del prójimo, del otro al que no sólo hay que mirar sino vivir en él como quería el ilustre «viejo de la filosofía alemana» que acaba de morir a los 102 años, Hans-Georg Gadamer. Lealtad a la convivencia, porque de lo contrario lo que hay es complicidad con el caos, con la discordia, con el imperio del odio y los factores que provocan la disolución social. No confundir las partes del todo con todos aparte enseña el profesor emérito de Córdoba, Pedro J. Frías. Siempre hemos sostenido que al consagrar la Constitución el Estado Social de Derecho, la solidaridad quedó convertida en un valor jurídico exigible, no

una mera expresión retórica o una bella manifestación de simple alcance literario.

Dice Jiménez de Parga: "La solidaridad se impone como un deber en el artículo 2° de la Constitución. Por si no hubiera quedado suficientemente afirmado ese deber en aquellas primeras líneas "Titulo Preliminar", el artículo 138 .1 reitera en forma categórica, concluyente: "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2° de la Constitución". Es tan rotunda la proclamación constitucional que la jurisprudencia del "intérprete supremo" ha establecido lo siguiente: "El artículo 138 .1 CE contiene una disposición que no puede ser reducida a la condición de un precepto programático, así como tampoco a la de un elemento interpretativo de las normas competenciales.

La solidaridad, por el contrario, se impone con peso y significado propios". Cláusula, pues, operativa y no principio que exija una ley para generar obligaciones. Jiménez de Parga no acepta que haya desertores del deber de la solidaridad.

Los tres poderes del Estado no deben ser compartimientos estancos, sino trabajar juntos para que la promesa de justicia social no sea una estafa mirando con inhumano desdén al necesitado sin auxilio posible. No una región rica viviendo su opulencia sin importarle el subdesarrollo vejatorio de la dignidad sufrido por una región de cuadros humanos paupérrimos.

Afirma el maestro erudito y sensible ante los deberes de la equidad: "Se tiene jurisprudencialmente establecido que las zonas españolas de mayor capacidad económica han de asumir ciertos sacrificios, o costes, en beneficio de otras menos favorecidas. La autonomía financiera de las comunidades tiene límites, entre ellos, los dimanantes de la solidaridad entre todos los españoles".

El otro gran deber defendido por Jiménez de Parga es el de la lealtad al que le asigna jerarquía constitucional. Sostiene el constitucionalista del que nos hablaron con admiración Alberto Spota, Bidart Campos, Vanossi, Colautti y Linares Quintana: "La lealtad fue lo esencial del pensamiento del norteamericano Josiah Royce (1855-1916), un filósofo que se encaminó en los últimos tiempos a buscar un fundamento

concreto que permitiese apoyar la acción moral, también concreta y con ella la acción humana. Tal fundamento podría ser la lealtad, un principio ético que se proyecta sobre la entrega práctica y completa a una causa".

«Esta "entrega a una causa", con la que Royce define a la lealtad, es la que dos siglos antes, a mediados del XVIII, Montesquieu exigía como "virtud política": "Amor a las leyes y a la patria. Dicho amor requiere una preferencia continua del interés público sobre el interés de cada cual; todas las virtudes particulares, que no son más que dicha preferencia vienen dadas por añadidura".

Esa lealtad ultrajan los complotados contra la democracia que la exaltan en los discursos y la llenan de ludibrio con el latrocinio que es un saqueo miserable contra el bien común.

Los corruptos son los que en vez de amar la virtud pública aman su propia voracidad desatada contra los bienes públicos. Bien ha dicho Mariano Grondona que corrupción es convertir un bien público en un bien privado y emplearlo directamente para el lucro sin ninguna preocupación de carácter moral.

Anteponer lo personal al interés general es una inmoralidad que deshonra al político y ataca la imagen misma del sistema democrático, lo socava en sus cimientos, lo traiciona en su esencia que es amor al pueblo y a su destino.

«Con la mirada fija en el interés general -dice Jiménez de Parga- deben actuar y tomar decisiones, los poderes públicos sea cual sea el ámbito territorial de sus competencias. Y con la misma lealtad han de comportarse los ciudadanos. La lealtad constitucional resulta imprescindible si queremos que marche correctamente una organización jurídico-política tan compleja".

Solidaridad es corresponsabilidad con el prójimo, enseña en sus clases magistrales de Derecho Público, Pedro J. Frías. Globalizar la solidaridad es clamor del Papa en este mundo de terribles y ofensivas mezquindades. El iusfilósofo y expositor lúcido de las bondades de la Constitución española de 1978, reclama lealtad a la Carta Magna. No sólo por ser deber, propone la máxima lealtad. Quiere la que nace del amor y en tal sentido asevera Jiménez de Parga: "son deberes que como tales

no bastan con cumplirlos sino hay que amarlos". "Si el amor y el deber se encuentran, empieza el estado de gracia y se llega a una felicidad que es muy difícil imaginar". Y Kant confesó: "Conozco dos bellas cosas en el universo: el cielo estrellado sobre nuestras cabezas y el sentimiento del deber en nuestros corazones".

El deber es un dios que no admite ateos. Samuel Smiles decía: "El deber nos manda hacer lo que es bueno y nos prohíbe realizar lo que es injusto".

No fornicar contra la Constitución Nacional es el consejo invariable de Bidart Campos. No ser fiel a la Constitución es traicionar los postulados primordiales del Estado de Derecho y alentar regresionismos peligrosos para la condición humana y para el futuro de los pueblos. Los desleales que se acuestan con las transgresiones contra la justicia se levantan con el voto de la alcoba clandestina a favor del Estado totalitario, de oprobiosos regímenes que hacen un instrumento de la persona humana. Son los que andan por los lupanares de la impunidad y el desprecio a la ley y de ahí salen farisaicamente como apóstoles de la vida sometida a la ley y a la ética. No fomentemos el establecimiento de domicilios oscuros e insanos donde se aliente la deslealtad contra la ley para prostituir el imperio del Derecho.

Sólo en la sobriedad y la honestidad del hogar de la Constitución se vive el verdadero amor a la justicia y la conciencia de la libertad ejercida con responsabilidad y generoso altruismo. Los arbitrarios y los que no se sienten comprometidos con el reparto equitativo de la riqueza no deben tener espacio alguno en la casa constitucional de la que habla Pablo Lucas Verdú, brillante constitucionalista.

Vivir el amor y el deber dice y repite con pasión de demócrata Jiménez de Parga. El amor que es vida. Y el deber que cumplido con amor es la forma más sublime y hermosa de la alegría. De esa alegría vital que defiende Fernando Savater contra los enemigos de la felicidad, legión que está integrada también por los cínicos que hablan de amor y de deber pero se refieren al amor a lo torcido y al deber de enriquecerse más y más ilegítimamente a costa de las arcas del

Estado que es como decir a costa del sudor y de las esperanzas del pueblo.

EL GOBIERNO RESPONSABLE

Expresa Segundo V. Linares Quintana: "Aplicando la categoría del control político en los sistemas políticos del constitucionalismo y la autocracia, Loewenstein encuentra que el constitucionalismo no es solamente un gobierno con una base de Estado de Derecho, sino que significa un gobierno responsable. Un gobierno se puede considerar como responsable cuando el ejercicio del poder político está distribuido y controlado entre diversos detentadores del poder.

Las técnicas de control, en su totalidad, están determinadas por la Constitución". Y como ha señalado el autor, todo ordenamiento jurídico, todos los controles políticos tienen por supremacía la Constitución. Con la autocracia no hay control, no hay modo de hacer efectiva la responsabilidad política.

Los tres poderes del Estado son coraza para el hombre y para la sociedad. Posibilitan que coexistan la autoridad y la libertad.

No tiene campo para expandirse la voluntad tiránica allí donde el hombre se encuentra respaldado por la ley, la realidad de un Poder Judicial independiente, no sometido a los vaivenes de la política.

El pluralismo exagerado provoca un sin fin de fracturas del espectro político, en las que en vez de vocación por construir se advierte una regresiva tendencia a distorsionar, a disgregar, a atacar la unidad espiritual y moral que es indispensable en la democracia.

La tiranía persigue someter a todos a la voluntad omnímoda de un hombre que se cree providencial o a un grupo que se siente llamado a mandar más allá de qué piense el pueblo. Tanto la anarquía como la tiranía atentan contra la libertad, impiden a los pueblos alcanzar su "altura histórica" como diría Ortega y Gasset.

EL GOBERNANTE EN LA DEMOCRACIA

El gobierno democrático está profundamente comprometido con los deberes éticos. No solamente enseña moral con la dialéctica. Enseña la moral con la conducta. "El mejor predicador es fray ejemplo", se ha dicho. El gobernante, en la democracia, es mandatario y a más de obligaciones jurídicas, asume compromisos morales. Su accionar debe ser transparente.

Su palabra clara, su labor socialmente útil, sus ideales en sintonía con la historia, con el presente y el porvenir. La democracia mueve y promueve. Mueve voluntades para el bien público y promueve creatividad en aras de más progreso para todos.

En la política no sólo debe considerarse lo cuantitativo. El mundo de lo cualitativo es el mundo de los valores políticos que un gobierno debe cuidar para que no sufran degradación.

Como expresa Fayt, el deterioro cualitativo del universo político provoca que éste pierda fuerza, poder, ritmo y acción; determina igualmente que la dirigencia política sufra la pérdida de su rango.

Al no cumplirse recta y dinámicamente la función política, se incurre en decadencia, en obsolescencia, en pasividad suicida. El poder que detiene su impulso vital se torna una estructura inerte y los acontecimientos se encargan de superarlo, de provocar su irremediable ocaso.

EL APORTE MORAL DE LA JUVENTUD

Con su gran dosis de idealismo, con su bagaje de limpia espiritualidad, mucho puede aportar la juventud a una democracia de bases humanistas.

Hablamos de la verdadera juventud, de la motivada por el altruismo, de la inspirada en sanas rebeldías que la llevan a actuar con sentido constructivo, lejos de negativos propósitos nihilistas. Hablamos de la juventud que quiere participar en la democracia para llenarla con su fervor, con su mística

renovadora, con su vocación de servicio. No hablamos de la juventud prematuramente envejecida, de la que se deja vencer por el pesimismo, de la que sólo vive para los placeres mundanos, de la que renuncia a luchar por un mundo mejor, haciéndose cómplice de estructuras injustas y antipopulares.

Recuerda Figuerola que Unamuno pedía a la juventud que desde el amor, empujara. Poderosa es la energía de la juventud que debe ser en la democracia no presión innoble o desborde de violencia, sino fuerza moral para transformaciones genuinamente revolucionarias. Con el amor al ideal, con el amor a las causas populares, con el amor a la verdad la juventud ayuda a construir la imprescindible ética de la democracia.

LA VERDADERA LIBERTAD

Se ha definido a la democracia como el gobierno responsable de la dignidad humana. La democracia no se agota en enunciaciones abstractas. No se limita a proclamar el valor moral de la persona, sino que realiza un perseverante empeño para rodear a ésta de las mejores condiciones para satisfacer sus legítimas aspiraciones.

Separar a la democracia de la ética, es divorciarla del contenido que la realza y dignifica, es convertirla en un descarnado juego de intereses subalternos, es reducirla a una actividad innoble en la que se multiplican pillos, bribones y embaucadores, en vez de ser una actividad sana en la que se proyecte el espíritu altivo de los ciudadanos, la voluntad pertinaz de los creadores y el sentido sereno y ecuánime de los justos.

En la búsqueda del bien común, en la que tanto hace hincapié la democracia, hay una substancia ética innegable. Vivir para la política y no de la política, es vivir para sembrar el bien, para propagar el altruismo, para alentar ideas y proyectos, con el sentimiento imbuido de pasión por la justicia social.

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

"La democracia -dice Vargas Llosa- no quiere decir que todos hagan las mismas cosas sino que puedan optar en principio por hacerlas". He ahí el principio de la igualdad de oportunidades. Que ninguna persona se sienta ante un escollo insuperable, por su condición económica y social. Que nadie en su anhelo de superación se encuentre con la valla diosa del privilegio.

La democracia no excluye sino incluye. Incluye a todos para un proyecto superior, para el proyecto del bien común. Y a partir de esa inclusión, recoge los más variados pensamientos, propuestas y alternativas para un análisis e indagación en honesto, respetuoso y sereno marco libre y ricamente expansivo. En la democracia se trabaja y actúa para uno y para los demás, sin que jamás primen los argumentos estrechos del egoísmo que es triste miseria moral.

Pablo VI dijo en la *Populorum Progressio*: "Si para llevar a cabo el desarrollo se necesitan técnicos, cada vez en mayor número, para este mismo desarrollo se exige más todavía de pensadores de reflexión profunda que busquen un humanismo nuevo, el cual permita al hombre moderno hallarse a sí mismo, asumiendo los valores superiores...".

La consigna, en la opinión del recordado Pontífice, no puede ser otra que pasar cada uno y todos de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas. Es el gran problema que encara el Estado Social de Derecho. Realizar el bien lejos de criterios mezquinos. Crear las bases para un desarrollo animado por la fuerza moral de la equidad. He ahí la verdadera política que llama al trabajo con coraje. Bien ha dicho un pensador que hacer política es practicar una de las profesiones más riesgosas. Que lleva por avatares en los que casi siempre se sufren lastimaduras, porque cuesta esquivar "los andurriales de la infamia".

CREACIÓN DE RIQUEZA PARA EL QUE NO LA TIENE

El Estado Social de Derecho no pretende quitar riqueza al que la tiene, sino crear riquezas para el que no la tiene. No aspira a perjudicar a nadie sino beneficiar a todos, con una alta conciencia de lo que corresponde hacer para que un pueblo viva feliz, para que una comunidad no sienta traumas que llevan a resentimientos, a odios y malquerencias que podrían desembocar en torrentes de sangre.

Se ha dicho que la democracia es el equilibrio moral entre los derechos y los deberes. Quien ejerce su derecho con egoísmo incurre en inmoralidad. Quien deja de cumplir sus deberes para con la sociedad, demuestra no haber entendido la cultura de la solidaridad.

"Para nosotros -predicaba Víctor Raúl Haya de la Torre- la renovación social está en la entraña misma de la democracia. La esencia de la democracia moderna incorpora los principios de la justicia social y las cuatro libertades de Roosevelt lo dicen bien claro. La libertad de la miseria es la tercera de las grandes libertades de la democracia pero nosotros no queremos ni pan sin libertad, ni libertad sin pan. Y cuando digo pan me refiero no solamente al pan material o físico de cada día, sino al pan del espíritu, al pan de la cultura, al pan de la educación, que un derecho tan grande como el pan del alimento".

Con toda razón hoy se sentencia: la democracia de nuestro tiempo será social o no será democracia. Una democracia prescindente de contenidos sociales es una democracia vacía, hueca, de una estructura obsoleta, sólo productora de retórica, de lirismo barato, de prédicas animadas por un individualismo antihistórico, sin adecuación a los reclamos de un tiempo signado por fervientes y clamorosas inquietudes multitudinarias.

LA POLÍTICA DE LOS PRINCIPIOS

La política de los intereses es aquella desprovista de móviles éticos. Se mueve en el plano del maquiavelismo, apela

al cinismo a cada rato, de una definición contundente pasa a una posición radicalmente opuesta como si poco importase hacer tabla rasa de los postulados de la moral cívica. A la política de los intereses sólo le interesa el poder, ganarlo o conservarlo aún a costa de las mayores claudicaciones éticas. o tiene por rumbo ideales sino incontrolables apetitos de figuración y mando. La política de los principios, es aquella que practican los hombres moralmente probos, los que se brindan por entero al quehacer público no para obtener lucros personales sino para dar testimonios de sensibilidad ante las necesidades y las expectativas del pueblo.

Bien se ha expresado, igualmente, que la democracia está erigida sobre este gran principio: "el acuerdo para respetar a los que no están de acuerdo". El sentirse dueño exclusivo de la verdad, es el triste papel de los soberbios, y de los que están aferrados a fanáticos esquemas fundamentalistas.

EL PENSAMIENTO SOCIAL EN LA CONCEPCIÓN DE POLÍTICOS PARAGUAYOS

La política como idea nos proyecta al campo de la ciencia política. Ocuparse del deber ser de la política, trazar sus objetivos tras el análisis de los fenómenos políticos, es actuar en el ámbito de la filosofía política. Tal función no equivale a definir lo que es la política, sino lo que la misma se propone realizar. No lo que es, sino lo que aspira a ser, lo que debiera realizar para interpretar las aspiraciones ciudadanas.

La política como acción se refiere a la técnica gubernativa, a práctica o un arte para alcanzar o para conservar el poder. La política como pensamiento es reflexión destinada a explicar cómo debe encarar su quehacer el Estado, cómo deben delinear su rol los ciudadanos.

Seguidamente, se ofrecen muy sintéticamente ideas y consideraciones integrales de pensadores políticos paraguayos acerca de las fórmulas que debieran ejecutarse para dar un sentido revolucionario o un alcance de misión social trascendente a la tarea del poder público.

NATALICIO GONZÁLEZ

"El renacimiento del Paraguay, la reanudación de su destino interrumpido, se producirá sobre las siguientes bases: "1° Reforma de la Constitución, en un sentido antiliberal y antiindividualista". "2° El nuevo Estado, contrariamente al actual, no será un parásito de la Nación sino un organismo vivo que subvenga a su propia existencia por su acción creadora, no renunciará al dominio y explotación directa de las riquezas básicas del Paraguay, ni al monopolio de los organismos económicos que controlan las transacciones. Los impuestos, en vez de perseguir fines exclusivamente fiscales, se trocarán en instrumentos de realización de la justicia social". "3° El nuevo Estado debe ser un ente moral e impedirá que el ejercicio del poder público sea utilizado para adquirir fortunas ilícitas o para consumir actos contrarios a los fines nacionales. La responsabilidad de los funcionarios tiene que ser efectiva, constante y real, política y jurídicamente. A este efecto, presidentes, ministros y legisladores estarán sometidos a juicios de responsabilidad al término de sus funciones".

JUSTO PASTOR BENÍTEZ

"No se puede negar que fuera de la sociedad, el individuo poco significa", dice Sampaio Doria. "Difícilmente podría vencer los obstáculos materiales para su subsistencia. No contaría con medios para educarse, prosperar y ser libre. No gozaría de los beneficios de la civilización. Es indiscutible que la sociedad hace del individuo un hombre, en el sentido más elevado del término".

"La sociología, si ha demostrado algún principio, es el de la interdependencia social, el de la solidaridad, en la comunidad de esfuerzos para el progreso".

JUAN STEFANICH

"La Nación paraguaya en el concierto americano y universal: El Paraguay es una Nación libre y soberana y un organismo natural integrante de la hermandad americana y del concierto humano y universal y, por consiguiente, es un derecho y un deber de todos los paraguayos afirmar la personalidad intangible y soberana de la Nación, la cooperación americana solidaria y la concordancia de los intereses de la humanidad dentro de los postulados superiores del Derecho y de la Justicia".

SECUNDINO NÚÑEZ

"La política está en boca de todos. Pero, las más de las veces, hablamos de ella con demasiada soltura y poco conocimiento de causa". "Y, sin embargo, no existe actividad humana que sea más complicada y más difícil".

"Es complicada, porque el tráfico de las libertades ciudadanas no se puede ordenar de manera mecánica y estable. De continuo hay que estar bien atento a lo imprevisto y con la mano en el volante".

"Es difícil, porque los intereses comprometidos que hay que orientar y conducir al bien común, de ordinario son muy osados y violentos. Con la coacción que la ley autoriza, los apetitos de la ciudadanía se resignan, pero no se atemperan ni armonizan".

"Se necesita, entonces, equipar a la ciudadanía con otro género de energía, fuerza moral interna, fuerza de conciencia, que enriquece y capacita desde adentro para asumir de modo racional y justo las responsabilidades de la vida pública".

DEMOCRACIA Y SOLIDARIDAD

Bien ha dicho un estadista que la solidaridad debe llegar a los pueblos cuando estos viven la coyuntura dramática y no

cuando se despeñan en el abismo del hambre y la tragedia, sin posibilidad de retorno por hundirse irremediablemente la sociedad en cuadros caóticos de muerte y desolación.

Democracias sólidas, fuertes, no son solamente aquellas que nacen del sufragio, sino aquellas que exhiben economías sanas, en auspicioso crecimiento; economías de vitalidad cada vez más consistentes, construidas no para beneficiar a unos grupos de poder sino para hacer posible un justo reparto de las riquezas.

- La idea del Estado de Derecho de conformación rígidamente individualista es un concepto que pertenece a la historia, es un esquema sin validez para los tiempos que corren que reclaman del Estado conciliar la libertad con los urgentes requerimientos de la justicia social.

- Quedó atrás la época del Estado abstencionista. Es incuestionable que el Estado debe intervenir para regulaciones de orden económico, social y cultural, bajo la inspiración del bien común.

- Del Estado liberal de Derecho se ha pasado al Estado Social de Derecho que se ocupa con gran sensibilidad de la familia, de los trabajadores, de la escuela, de los gremios, a tenor de los principios de la justicia y la igualdad.

- Los derechos civiles y políticos tuvieron alta significación para el reconocimiento de la dignidad humana, pero el Estado de concepción individualista no tuvo en cuenta la otra dimensión de la libertad: la que posibilita que todos los integrantes de la sociedad se sientan liberados del temor a sufrir tratos discriminatorios. Los derechos llamados de la segunda generación: derechos económicos, culturales y sociales surgieron para hacer factible la igualdad de oportunidades.

- Para que una comunidad logre el objetivo del bien común el Estado y las personas se encuentran con obligaciones que cumplir de manera irrenunciable.

- Si al hablar de los derechos individuales nos situamos en el esquema de "no hacer", no dañar la libertad del hombre, no trabar el desarrollo de su personalidad, cuando hablamos de los derechos sociales nos ubicamos en el plano del "hacer" a cargo del Estado: hacer valederos y persistentes esfuerzos para afirmar y consolidar el bienestar general.

- No hay democracia sin derecho a la discrepancia, pero es innegable que todos los que participan en esa empresa política y ética superior que es la democracia, deben afirmar coincidencias mínimas para hacer posible la gobernabilidad del sistema y, por ende, la concreción de sus nobilísimos fines, que quedan como metas inalcanzables cuando la libertad se convierte en libertinaje y el progreso social se malogra por imperio de la discordia y los sentimientos mezquinos.

- La democracia es sistema de diálogos y no vigencia de cerrados fanatismos o retrógrados dogmatismos. Del intenso y respetuoso diálogo entre gobernantes y gobernados, debe nacer un leal obrar de consuno en procura de lograr la felicidad colectividad.

- La propiedad es un derecho inatacable del hombre, pero ese derecho no debe incurrir en abusos. La sociedad no debe ser tolerante con egoísmos que conspiran contra su equilibrio esencial. Bien se ha dicho: "al erradicar la propiedad privada del mundo social, se destruye la productividad económica, elemento medular del bienestar social". Pero el derecho de propiedad debe ejercerse sin vulnerar los fundamentos de la solidaridad, sin excluir el interés social.

- En el Estado Social de Derecho, se mueven con libertad el hombre, el ciudadano, los partidos políticos, los grupos intermedios, todas las instituciones que reflejan y condensan la realidad social y política.

- Se ha afirmado con toda razón que en nuestros días la democracia será social o no será democracia.

Para ser auténticamente social tiene que desterrar la demagogia, la inoperancia y la mentira, que corroen la confianza y la credibilidad de los pueblos.

- Las Constituciones de trascendencia social deben impregnar la acción de los gobernantes y los gobernados, porque de lo contrario no serán más que frías formulaciones de papel.

- Ha quedado atrás la época de la mera asistencia a cargo del Estado. Los tiempos que vivimos llaman a la solidaridad, a practicar la ética de la justicia social.

- La Revolución en pro del bienestar colectivo debe transitar por cauces de convivencia y armonía, desechando las fórmulas inconducentes y repudiables de la violencia. Como

dice Víctor Massuh, a la violencia hay que oponer la potencia transparente de la libertad, la fuerza de lo que no tiene fuerza.

- Lo que bien se ha definido como el "fluido ético de la democracia", no admite conductas infieles a la voluntad popular, comportamientos censurables de políticos que anhelan el poder no para servir sino para convertirlo en instrumento de maquinaciones delictuosas contra el patrimonio del Estado, que es como decir patrimonio del pueblo.

- Conforme reclamaba Pablo VI, el desarrollo no solamente requiere técnicos, sino de pensadores de reflexión profunda, que busquen un humanismo nuevo, que ayuden a concretar esta consigna: pasar cada uno y todos de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

- A los derechos de la primera generación, referidos a la esfera civil y política, siguieron los de la segunda generación: derechos sociales, económicos, culturales. Los ideales de la paz mundial y la conjunción de esfuerzos a escala internacional para forjar un mundo más justo, han abierto el camino a los derechos de la tercera generación, derechos colectivos que reclaman de la comunidad internacional cumplir el deber ético de trabajar por la solidaridad entre todos los pueblos, de animar actitudes y emprendimientos que sirvan a una efectiva cooperación, lejos de ópticas nacionalistas estrechas y egoístas. Los derechos de la tercera generación llaman a los Estados a colaborar para que un amplio y humano desarrollo beneficie a todas las naciones. El Estado Social de Derecho no solamente busca el progreso y el bienestar de sus integrantes, sino que tiene una presencia activa y solidaria en el ámbito de la integración, de la cooperación internacional, basada en afanes compartidos para alcanzar la felicidad que anhelan y merecen los pueblos.

- La deuda externa es uno de los cruciales desafíos con que se enfrenta la democracia en América Latina. Se impone un nuevo orden económico internacional basado en la equidad, que borre la injusticia de discriminaciones e indiferencias intolerables.

- El gobierno democrático no se mueve en función de ánimos vengativos, de negros resentimientos o en la enfermiza esfera de la envidia. Por eso, no busca quitar la riqueza al que la tiene sino crear riqueza para los que no la tienen.

- Se ha afirmado con toda razón que es preocupante el problema de la deuda externa que afrontan nuestros pueblos, pero es también muy dramático y grave el problema de la "deuda interna", deuda contraída con los humildes, con los carenciados, con los desheredados de la fortuna, con los que por culpa de un Estado indolente viven en la miseria, en situaciones infrahumanas que ahogan sueños de redención social.

- Más que manos frías, algunos tienen el corazón congelado. Creen que la democracia está para promover el crecimiento económico pero evitan abordar el tema de la equitativa distribución de la riqueza, que se torna impostergable en la hora actual para que la democracia no sea una estafa sino un avanzar en el terreno de los hechos, con vista a asegurar una vida mejor para todos los componentes de la sociedad.

- El régimen democrático es una mentira que ofende la dignidad del pueblo cuando no ofrece pan con libertad. Pero bien se ha sostenido que ese pan no tiene sólo sentido material. Está el otro pan que hay que dar al prójimo: el pan de la educación, de la cultura, de la elevación espiritual dignificadora.

- El poder cerrado caracteriza a los regímenes totalitarios. El Estado democrático postula el "poder abierto", que significa amplia participación popular para dar calor y vigor a las instituciones de la República.

- El poder económico no debe manosear la soberanía de un pueblo. De ahí que sostengamos que dicho poder económico debe estar sometido al poder político, cuya misión es crear equitativamente riqueza, proscribiendo tratos privilegiados a capitales carentes de todo sentido social.

- El Estado Social de Derecho ataca las desigualdades. Y una de las fórmulas que aplica para ese logro es un sistema fiscal progresivo, gravando especialmente las grandes fortunas y herencias. Los que más tienen, deben aportar más para la concreción del bien común.

- Les asiste indiscutiblemente la razón a los que entienden que los derechos civiles y políticos están íntimamente relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, que los mismos se condicionan mutuamente. Nadie puede

disfrutar plenamente su libertad sin un adecuado nivel económico y social.

- En el ámbito social no sólo se juega el destino de la libertad sino el destino mismo de las democracias que tienen ante sí un reto histórico: o concilian los derechos individuales con los derechos sociales o perecen en un cortejo de desesperación colectiva, de defraudaciones turbadoras del sentimiento popular.

- En la democracia, los que propician antinomias entre el trabajo y el capital conspiran contra el bien común. El trabajo es una alta dignidad merecedora de las máximas protecciones y el capital humanizado es una necesidad para que funcione el proceso productivo. De la armonía entre el trabajo y el capital bajo el signo de la justicia, se desprende uno de los elementos cardinales para que opere en la realidad una política social amplia y genuinamente reivindicadora.

- Al influjo de la ética de la solidaridad, todos deben marchar lealmente juntos en el contexto democrático hacia los ideales sociales, sin resquebrajar las estructuras de los partidos políticos, sin provocar grietas espirituales por culpa de ambiciones meramente personales. Con toda razón decía un político eminente: "No importa quien lleve el palo, lo que importa es la bandera".

- No basta contentarse con que las Constituciones hagan declaraciones sobre los derechos sociales y decir que aunque éstos no se manifiesten en la realidad, tales declaraciones tienen importante carácter educativo. Para que los derechos sociales sean elementos tangibles en la vida cotidiana, los políticos y todos los responsables del bien común, deben elaborar planes concretos para que la justicia social no sea un archivo de proyectos y una costosa distracción de teóricos mentirosos sino una realidad dinámica obtenida por instrumentos esencialmente eficaces.

- Mucho fortalece a un sistema democrático contar con el concurso de la sabiduría y la prudencia de la madurez, así como también con el vigor, con el espíritu de renovación que agita el alma de la juventud. En la participación popular que alienta la democracia verdadera, debe darse espacio amplio a la juventud, que es fuente de idealismo, de generosidad, de vocación de

servicio. Las mentes y las voluntades jóvenes son fundamentales medios para dar curso a los cambios e innovaciones, sin cuya recepción la sociedad se torna débil, desfalleciente, decrepita. Cerrar caminos a la juventud, es levantar muros para no ver la claridad del porvenir.

- Si el Estado de Derecho clásico dignificó el ciudadano con el sufragio, el Estado Social de Derecho, respuesta única a los clamores multitudinarios del presente, debe dignificar al pueblo, superando las falencias y deterioros altamente alarmantes en materia de salarios, de salud, de educación, de vivienda.

- Las democracias latinoamericanas deben unirse y exigir ser escuchadas por la comunidad internacional cuando exponen los problemas de la deuda externa, del comercio exterior y de la necesidad de las inversiones. Como bien ha expresado un prominente político de nuestro continente, no sólo deben escuchar los países altamente industrializados cuando Latinoamérica habla de la droga y de la necesidad de preservar el medio ambiente.

- Los políticos deben llegar al poder no para resolver sus problemas sino los problemas del pueblo que los votó animados por la fe y la confianza.

- Algunos entran al gobierno como Don Quijote y salen de él como Sancho Panza. Entran como abanderados del ideal y salen como cínicos pragmáticos tras cambiar principios por inconfesables intereses personales. En la juventud acariciando sueños y luchando fervientemente por ellos. En la adultez, incurriendo en tristes apostasías. Es lo que hizo decir con dolor a un poeta mexicano al hacer una cruel autocrítica de su generación: "Nos hemos convertido en todo aquello contra lo que luchábamos cuando teníamos veinte años".

- Teofrasto, a un hombre siempre callado dijo según nos refiere Diógenes Laercio: "Si tú eres ignorante callándote obras prudentemente pero si eres docto, imprudentemente". La democracia exige hablar para denunciar imposturas, comportamientos incompatibles con los objetivos superiores de la política. Callarse es ser cómplice de los mixtificadores.

- Antístenes decía que: "La vida concorde de los hermanos es más fuerte que toda muralla". La Nación se salva

con una hermandad que no tenga espacio para el odio y el rencor. Así como juntos en la integración nuestros pueblos deben defenderse frente a los que conspiran contra el noble espíritu de la fraternidad continental, de la cooperación sin recelos ni desleales mezquindades.

- El pueblo debe ser la razón y la inspiración de una perseverante y diáfana acción cívica. Como decía el poeta: "Todo pasa, pasan los imperios, las monarquías, los gobernantes, los déspotas, las autocracias. Todo pasa pero, el pueblo, el pueblo siempre queda". Ese pueblo que al decir de un eminente político uruguayo anda y arde en la calle.

- Bien se ha dicho en esta tierra hermana que para que la democracia funcione hay que educar al soberano, facilitándole su acceso a la cultura que dignifica y enseña a discernir, para que a la hora de sufragar sepa dónde están sus estafadores y dónde están los que rectamente buscarán servirlo y promover sus potencias vitales. Con ciudadanos idóneos se hace una democracia eficaz. Cualquier semianalfabeto es nombrado ministro y ya es Excelencia pero para ser excelente hay que esforzarse, hay que persistir en el arduo y diario esfuerzo por ser mejores. Ya Hesiodo decía: "El sudor antes que el éxito, así lo han establecido los dioses".

- El maestro Carlos Fayt dice que la política como acción aparece como política práctica. Es ejercer el poder en función de los intereses colectivos. La política teórica se ubica en el plano de la ciencia política. Y en ese ámbito hay que respetar valores. No se está en el campo de las ciencias de la Naturaleza sino de las ciencias del espíritu.

- La filosofía política se interroga para qué está la política. Indaga el deber ser. No lo que es en un momento dado y en un país determinado sino los elementos universales de la política, aquellas constantes históricas que atraviesan el tiempo definiendo un quehacer para que el ciudadano conserve su dignidad y el Estado no abdique de sus funciones indelegables. Decimos que el Estado de Derecho debe asegurar la igualdad de oportunidades y la realidad nos demuestra en el mundo de manera patética desigualdades violentas no solamente en el campo económico, social y político sino también en cuanto a los prodigiosos avances de la sociedad cibernética.

- Expresa Néstor Pedro Sagüés: "La cuestión es preguntarse si la comunidad de la naciones debe ser gobernada por las cosas o gobernada por el hombre; si la economía mundial globalizada es una fuerza incontrolable o domesticable por el señorío del hombre sobre las cosas, por la solidaridad y la fraternidad como valores fundamentales del espíritu humano". "El drama se acentúa apenas se repasen ciertos datos que no pueden rehuirse: en estos momentos, siguiendo a Kliksberg, Fayt recuerda que 1.300 millones de personas viven en situación de pobreza extrema, al par la escalada de la desigualdad social y de las naciones es monstruosa (por ejemplo, comprar una computadora en los Estados Unidos implica medio mes de sueldo promedio, mientras que en Bangladesh insume ocho años de trabajo). Otro dato ilustrativo: los activos combinados de las tres personas más ricas del mundo, superan el producto nacional bruto de los 48 países menos adelantados".

- Cuando se habla de reforma del Estado no se debe olvidar lo social al que quieren arrasar groseros y voraces intereses privados.

- El Estado Social de Derecho que no respeta el valor jurídico de la solidaridad es un Estado desertor de sus responsabilidades esenciales.

- La globalización de la economía es justa cuando va acompañada de la globalización de la equidad social. "Debemos luchar contra la iniquidad de la inequidad" proclama nuestro gran escritor Augusto Roa Bastos que tan entrañablemente ligado está a la vida cultural y espiritual de este país que le dio asilo y aliento durante muchos años.

- Lo urgente no es aumentar los sueldos de los que mandan ni crear más estructuras burocráticas estériles y onerosas. Hay hambre, desempleo, desesperanza y no atender esta urgencia es colaborar para el desquiciamiento social, el caos y el desmoronamiento de las instituciones que es menester salvar para que no sea criminalmente degradada la condición humana.

- Hay que volcar pasión en defensa de la causa de la justicia social pero no incurrir en el fanatismo, esa terrible enfermedad del alma. Es preciso evitar toda postura fundamentalista porque ella es enemiga del diálogo que

fortalece a la democracia. Hans-Georg Gadamer que murió hace poco tiempo, a los 102 años, con toda lucidez, seguía advirtiéndolo: "El otro puede tener razón". Una maravillosa lección de humildad, de tolerancia y de respeto a las opiniones discrepantes.

- Lo que no está en el alma no estará en la palabra. El que se propone convencer debe primero estar convencido de la verdad que encierra su mensaje. Es preciso hacer una política de principios pero evitando las fantasías políticas porque, como bien se dijo, son pecados que no pagan los teorizadores sino los pueblos.

- La revolución de las comunicaciones redujo al mundo a las dimensiones de una aldea. Hicieron universal el horizonte humano. Somos una aldea global, dijo Octavio Paz. La sociedad contemporánea respira a través de la información. Avanza la sociedad sobre el Estado, hay una penetración recíproca. La política se transformó en telepública. La sociedad en un inmenso espectáculo. Aparecen los mesías mediáticos, señala Fayt.

- Los límites geográficos han sido superados. Ya se habla de un derecho ecuménico más allá de las fronteras.

- La información crea necesidades, exigencias, requerimientos que deben traducirse en cambios para un mayor bienestar general.

- Las expectativas que surgen con estos avances de la ciencia y de la tecnología no deben sufrir nuevas y tremendas frustraciones.

- La economía mundial globalizada domina la vida humana. El citado tratadista reclama el señorío del hombre sobre las cosas, la defensa de la solidaridad advirtiéndolo que la producción de mercaderías no puede seguir siendo la deidad de nuestro tiempo. No deben gobernar las cosas sino los hombres de gran vocación altruista en brega constante e insobornable para una mejor distribución de la riqueza y con la producción al servicio de todos. La edad electrónica debe ofrecer a todos los hombres la posibilidad de una vida digna de ser vivida.

- Si justicia era para Ulpiano: la voluntad perpetua y constante de dar a cada uno lo suyo para Julián Marías la justicia social implica darle al prójimo lo que se le debe dar. Y lo que se

le debe dar es el acceso a oportunidades que dignifiquen su existencia. La justicia no debe ser sólo tutela de los intereses de los poderosos, tiene que alcanzar a todos sin privilegios irritantes, sin discriminaciones vergonzosas. Con acento amargo se ha dicho que "la justicia es como la serpiente: sólo muerde a los descalzos". Hay que luchar para que la justicia no pertenezca como garantía a un solo sector de la colectividad con rechazo violento de los más, de aquellos desheredados de la fortuna acerca de quienes dice Eduardo Galeano: "Son pobres individuos a quienes ni se les deja elegir la salsa con que serán comidos".

- Bien sostiene Carlos Fayt que no es la política la que está en crisis. Son los políticos quienes están en crisis. La política como sana, noble y generosa actividad humana aguarda que hombres honorables la ejerzan en defensa justa de los intereses colectivos superando el esquema de estrechos y enfermizos particularismos con la mística al servicio del interés general.

- El desarrollo que impulsa el Estado Social de Derecho busca servir a la comunidad sin marginaciones inaceptables, por toda conciencia honrada. "El desarrollo no puede ser sustentable si es injusto", ha dicho ese brillante estadista que es el Presidente del Brasil Fernando Henrique Cardoso

- De la filosofía del Estado Social de Derecho dice Pedro J. Frías que se autollama humildemente 'El Universitario de Córdoba': "La solidaridad en acción construye el consenso para el pacto social. Hacerse corresponsable con los otros desde el gobierno se proyecta hacia la sociedad y viceversa". "Tenemos que la reinstalación de la economía de mercado en América Latina es decisivamente más fácil que en el este europeo", sostiene también el Profesor Emérito y agrega: "Pero las distorsiones que se están corrigiendo causan bloqueos recíprocos entre democracia y mercado y entre crecimiento y equidad. No primero ser ricos para después ser justos. La solidaridad y equidad del sistema son condiciones del sistema mismo. No postulemos un capitalismo fácil. Prefiramos el capitalismo difícil donde se cumplen las obligaciones sociales, se pagan los impuestos, se renuncia la especulación, se reinvierte y se ayuda a los más débiles". O sea, Frías propone el camino de lo difícil

para llegar al acierto virtuoso y ello nos recuerda lo que afirmaba Chesterton: "En la vida hay dos caminos, un camino fácil y un camino difícil pero generalmente por el camino difícil pasa la línea del deber". Esta figura ética argentina y este gran pensador ataca asimismo la corrupción que tanto daña a la democracia aseverando con su indiscutible autoridad moral: "No hay gobernabilidad sin ética pública porque la conciencia o a lo menos la sensación de legitimidad del gobierno es la que mantiene a los descontentos en la legalidad".

- El que trabaja por su bien pero asimismo por el bien de los demás apunta hacia lo alto. Dice Luis J. Jalfen: "Hay que hacer de la propia una exaltación, un vivir en régimen de altura. Pensar a fondo si somos aves de tierra o de altura para no equivocarnos de camino. Por poner una metáfora: toda acción metafísica lleva a la altura del águila que no necesita como otras aves, de un vehículo para alcanzar esa distancia. Hay aves de tierra que a veces quieren ser como las águilas y hay aves de altura. Fenómenos como el arte, el derecho, la mística son vuelos de altura". Sobre todo, el derecho es vuelo de altura cuando está profundamente asociado a la ética del altruismo. Dijo en este querido país, hace algunos años el maestro peruano Fernández Sessarego: "La justicia legal es fría, la solidaridad es cálida".

Son aves de tierra los que viven un egoísmo patológico. Son aves de altura los idealistas que consagran sus mejores energías al anhelo de una convivencia que sea disfrute auténtico de aquello que Ortega y Gasset llamaba, al hablar de la función vital del Estado, la organización de "la alegría de todos". Que nadie viva la tristeza de la falta de oportunidades para el libre y armonioso desarrollo de su personalidad. Los que practican el régimen de altura porque asumen la proejimidad como vocación genuina saben que en el mundo hay muchas discapacidades pero que la peor discapacidad es la de aquellos que no pueden mover el corazón.

- Si el respeto al individuo nació con el liberalismo, la solidaridad, como inquietud, como deber, nació con el socialismo. En consecuencia, lo mejor de estas doctrinas opuestas condensa la filosofía del Estado Social de Derecho. Ni Estado individualista, ni Estado socialista, sino un Estado

defensor de los derechos del hombre y realizador de la justicia social.

- El Estado de nuestros tiempos no puede ser un Estado desertor del bien común, tampoco un Estado intervencionista que ahogue las libertades individuales, las iniciativas privadas. La fórmula es: "todo el mercado posible y todo el Estado necesario". Respetar la órbita de la libertad individual para el mercado, pero también establecer que ese Estado tiene responsabilidades indelegables que se vinculan con la salud, con la educación y con la justicia. Debe haber libertad para todas las empresas, pero en la distribución de la riqueza debe intervenir el Estado, para que haya equidad.

- Se habla de achicar el Estado. Sí en cuanto a la maquinaria burocrática. Pero en cuanto a la educación, la salud y la justicia hay que agrandar el Estado. Hay que avanzar sin dogmatismo. Sin visiones hemipléjicas.

- Se debe cuidar el factor humano. Por eso ya decían los filósofos antiguos: "Más que leyes buenas, hombres buenos".

- Mejoremos los recursos humanos para que la Constitución ideal opere en la Constitución real. El Estado Social de Derecho supone obligaciones positivas y negativas del Estado. Negativas son el no hacer frente a los derechos civiles y políticos. O sea, nada de restricciones en ese campo. La otra arista, es el hacer, en el campo de los derechos sociales, económicos y culturales. Hacer que haya fuentes de trabajo, creando el clima de seguridad jurídica para que vengan las inversiones. Que haya más empleos, pensando en el tremendo déficit que afecta a las mujeres y jóvenes.

Hacer que haya un salario justo, una vivienda decorosa, hacer que se respete la dignidad de los trabajadores, mejor educación, justicia, mejor distribución de la riqueza. Hacer que los beneficios económicos no sean solamente prerrogativas de algunas cuantas empresas, que se democratizen y puedan todos acceder a una vida mejor.

- Hay que prestigiar a la democracia con la acción. "Hay fundamentales proyectos de ley que duermen el sueño de los justos... y de los injustos", afirmaba esa gran figura ética y jurídica que fue Ricardo Levene (h).

- Todo comienzo es difícil. El nacimiento del derecho es ardua empresa, pero aún así, hay que intentarlo, porque el nacimiento del derecho hace la paz social, hace el imperio de la justicia. "Lo que torna grande al hombre es estar siempre en tensión hacia el ideal", decía Goethe.

- Alberdi enseñaba que la Constitución es la carta de navegación de un pueblo, y que en los momentos de grandes crisis políticas y sociales es preciso aferrarse a la Constitución Nacional, a esa carta de navegación, para poder llegar a buen puerto.

- La Constitución aspira a crear la necesaria atmósfera para que reine la concordia. La concordia es la unión de corazones, dice Mario Justo López. Es trascendente estimular los disensos, son útiles para un debate en busca de ideas esclarecedoras acerca de lo que necesita la sociedad, de lo que busca el Estado. Pero también la democracia quiere alentar el consenso, porque si todo fuese disenso, habría una hemorragia que debilitaría el organismo moral y espiritual de la Nación. Es la discordia que martiriza y mata legítimas esperanzas.

- Máximo Pacheco, en su libro Teoría del Derecho cita a un autor para quien "los juristas estudian las leyes civiles como si ellas establecieran las únicas reglas que la razón puede concebir. El triunfo de las leyes es para ellos el triunfo de la razón. Es indudable que no tienen reparos en criticar la técnica legislativa. Ante las imperfecciones de redacción de las leyes modernas su crítica frecuentemente ha sido dura; pero casi nunca han pasado de la técnica. Como expresión de la voluntad del legislador, la ley les parece siempre respetable. Todo jurista es sucesor de un pontífice. Siendo el guardián del Derecho, se cree obligado a ser el defensor de las leyes. Las universidades y los tribunales son los edificios consagrados al culto".

Opina Pacheco que "felizmente en la época actual, en algunos países, un nuevo modelo ideal de jurista está en vías de nacer: se distingue del modelo anterior por el hecho de que el acento está puesto en el trabajo crítico sobre y con el Derecho, en la comprensión de lo político y de lo social y en la conciencia de responsabilidad para determinar su imagen en el porvenir".

El mismo catedrático entiende que el hombre de Derecho en nuestros días no puede contentarse con ser el defensor del statu quo o de los intereses económicos en litigio, sino que debe erigirse en arquitecto de la transformación social.

- El abogado no debe callarse ante una legislación injusta, no debe ser insensible al clamor porque las leyes respondan a las realidades de nuestros tiempos. Hablar de códigos obsoletos sin postular su reforma es ser cómplice de normas vetustas que atentan contra el progreso jurídico e interfieren la fluida corriente de los procesos sociales.

- La cultura jurídica tiene que ir más allá del individualismo egoísta para ser partera de ideas y de estructuras alimentadas por la rica filosofía de la justicia social.

- El Derecho es vehículo de cambios efectivos cuando acoge el soplo de revolución moral y se convierte en una garantía mayor para la dignidad del hombre y en activo protagonismo para abrir sendas reivindicadoras a las ansias de libertad y de justicia que palpitan en el corazón del pueblo.

- "En toda comunidad -manifiesta Fernando Martínez Paz- existen intereses, pretensiones, facultades divergentes y hasta opuestas, imposibles de satisfacer inmediata y absolutamente". "Puede hablarse entonces de un orden social y jurídico justo cuando aquellos intereses, pretensiones o facultades, se protegen y garantizan teniendo en cuenta su dependencia del bien común. Esta idea de la justicia supera la concepción individualista que entiende la justicia sólo como garantía de los derechos individuales y la concepción estatista que la identifica con el Estado".

- En una sociedad democrática se atiende el interés del hombre y se preserva el bien común. Martínez Paz considera que actúa la justicia dinámica allí donde se da el equilibrio entre la pretensión social y la pretensión individual.

- "Es ya evidente, por otra parte -asevera el citado jurista- que no puede haber justicia si se vulnera el bien común, por cuanto el predominio de este último lleva implícitos la salvaguarda, el respeto y la garantía de los derechos individuales". "Este principio es el que debe informar el derecho, para lograr un orden social en paz, seguridad y libertad".

- El Derecho alcanza altura y dignidad en el campo de la cultura. Vive allí donde fructifica el espíritu. Y crece con la potencia ascendente de las fuerzas que animan un relacionamiento humano a salvo de las fracturas de la violencia y la omnímoda voluntad de mando.

- La función del abogado, para no quedar prisionero de posiciones retardatarias, es ir acompañando la evolución del Derecho, sintonizando los imperativos de cada época, captando los ideales de los nuevos tiempos. Quedar anclado en objetivos perimidos, es retroceder, es perder el sentido de un rumbo histórico.

- Decimos siempre a nuestros alumnos que el estudiante de Derecho no puede limitarse a leer textos jurídicos, jurisprudenciales. Que debe poner interés en los aspectos humanísticos. "No hay que ser monstruo de un solo capítulo", ha dicho el brillante constitucionalista Jorge Vanossi. No porque se es autoridad en Derecho Espacial y se ignora todo lo demás, se pretenderá disertar o marcar pautas sobre escultura, pintura o literatura.

No debe ser especialista bárbaro, advertía Ortega. En todo lo humano está el derecho, en todo lo que construye la humanidad está el derecho. Hay una actividad nueva del hombre y aparece la exigencia de la normatividad que la regule.

- Se trata de ser ancla o globo. El que opta por ser ancla, se ha expresado, elige el mundo de lo petrificado. El que decide ser globo, apunta hacia lo alto de los ensueños e ideales. El derecho es ciencia dinámica, viva y por ello no quiere anclas sino globos. O sea, ascensión hacia más justas realidades. Ante los desafíos del derecho, hay que ser artífices de nuevas normativas para nuevos problemas, nuevas normativas para encarar nuevos conflictos o para evitar nuevas controversias.

- Hace pocos años se reunían en Praga 10 premios Nóbel, los hombres más eminentes del mundo, justamente para debatir este tema: qué hacer frente al siglo XXI. Qué hacer frente al nuevo milenio y llegaron a la siguiente conclusión estos cerebros privilegiados de todos los continentes: hay que trabajar por un mínimo moral y espiritual que tenga en cuenta los valores compartidos. Para lograrlo, emplear amor, asumir deberes con

coraje moral en pos de esa unidad espiritual que acabe con tinieblas de duda, confusión e incertidumbre. Para acabar con esa crisis de la degradación de la política y el manoseo de las instituciones, afirmó en fecha reciente el gran historiador y escritor Félix Luna.

- Defendamos la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad consideradas en estos tiempos la Constitución de la Constitución.

Concluyo mis palabras con el concepto lúcido que parece haberse escrito hoy de Carlos Sánchez Viamonte a quien Linares Quintana definió como 'maestro de maestros': "La libertad ha dejado de ser definitivamente ausencia de coacción, y después de haber sido sucesivamente una institución jurídica y una institución política, será también una institución social de interdependencia, de interacción funcional y de solidaridad para todos los seres humanos". Lo que significa respeto al universo espiritual y ético del individuo y respeto al pueblo en su derecho a la felicidad, todo un clamor de la historia y un desafío del porvenir.